S/O

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2008 ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÒN DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DESDE SU CONSTITUCIÓN QUE SE DENOMINO INICIALMENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA, HASTA SU ACTUAL DENOMINACIÓN, DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA., DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL CÓNSUL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-------

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

BUFETE
LEDESMA, MENENDEZ & AROSEMENA
EDIFICIO "EL CONTEMPORANEO" Tulcán 803 y 9 de Octubre, Piso 8
AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA. AB. OSWALDO MENENDEZ STEVENSON
AB. ANTONIO AROSEMENA CAMACHO AB. NURIA JACOME DE GONZALEZ
AB. ALFREDO LEDESMA CORNEJO
PHONE: (5934) 2394409 - 2392387. FAX.-2288-951.
P.O.BOX 885
Guayaquil - Ecuador

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

Guayaquil Enero del 2008

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras publicas a su cargo, **SÍRVASE PROTOCOLIZAR**, a juego, de las escrituras de constitución, aumento de capital, cambio de denominación, desde su constitución que se denominó inicialmente Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada, hasta su actual denominación, de la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA.** Documentación que se encuentra debidamente autenticada por el Cónsul del Ecuador en Santiago de Chile. Los mismos que detallo a continuación:

1. Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de compañías, de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada", expedido por el Cónsul del Ecuador en Santiago de Chile.
2. Copia de la Cédula de identidad expedida en Chile, al igual que el pasaporte, del señor Jaime Parada Ibáñez, de nacionalidad chilena, y Gerente General en Chile de la compañía Deuman Ltda.
3. Declaración jurada sobre la conformación de documentos de escritura pública y sus respectivas modificaciones de la empresa: Servicios De Ingeniería Deuman Ltda.
4. Certificado del Conservador de Bienes y Raíces de Santiago - Chile
5. Rol único Tributario de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
6. Resolución de domiciliación, expedida por la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
7. Escritura de Constitución de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada.
8. Acta de Protocolización de extracto y publicación de constitución, y otro de de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada.
9. Constitución de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada
10. Escritura de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada, (por retiro de la sociedad de socios).
11. Modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada
12. Escritura de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada, (por retiro de la sociedad de socios y cambio de nombre de fantasía de ENERGER por INGENER).
13. Extracto de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada (por retiro de la sociedad de socios y cambio de nombre de fantasía de ENERGER por INGENER).

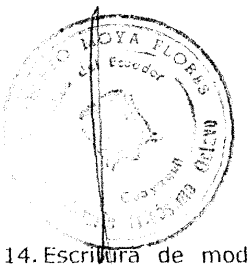

14. Escritura de modificación de la compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada Servicios y proyectos Energéticos, Energer Limitada (por aumento de capital, y cambio de la razón social por la de "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA")
15. Extracto de constitución de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada"
16. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada".
17. Escritura de modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada", (por cambio de la razón social por la de "SERVICIOS DE INGENIERIA, DEUMAN LIMITADA")
18. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
19. Rectificación de extracto de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada".
20. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
21. Extracto de la compañía "Servicios De Ingeniería, Plusgener Limitada" por el cambio de razón social.
22. Solicitud de modificación de la sociedad "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
23. Poder especial que otorga el señor Jaime Parada Ibáñez en representación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada", a favor del señor Claudio Parada Ibañez
24. Modificación de la compañía "Servicios De Ingeniería, Deuman Limitada".
25. Certificado del Banco de la apertura de la cuenta de integración.

Dígnese Proveer.

AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA
REGISTRO No. 1063
C.I. NO. 0903299139

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7170274
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LEDESMA GINATTA ALFREDO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/01/2008 12:53:24 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/02/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

MRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS

N° 03/2007

La suscrita María Dolores Quiroz Heinert, Agente Consular, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago de Chile, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: "SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LTDA." (antes: "Servicios y Proyectos Energéticos, ENERGER Limitada"; y Servicios de Ingenieria, PLUSGENER Limitada")

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 de Junio de 1995

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jaime Alfonso Parada Ibáñez

ACTIVIDAD SOCIAL: Servicios Profesionales de Consultoría

DOMICILIO LEGAL: Avenida Vitacura Nº 2909, Oficina # 905, Las Condes, Santiago, Chile.-

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La Sociedad tiene por objeto lo siguiente: la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico, ingeniería y planificación en el área de la energía, así como en el área de energía y medio ambiente y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con este fin.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

1. Escritura pública de estatuto de la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Ltda.." , contenida en noventa y cinco folios, notarizada a 19 de Diciembre de 2007, donde se acredita que la empresa se encuentra legalmente constituida desde el 16 de junio de año 1995 y autorizada para operar en Chile y en el extranjero, y que, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez es el Gerente General y representante legal de la empresa.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

MRE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2. Certificado de vigencia otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago indicando que al margen de la inscripción de la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Ltda.." inscrita a fojas 16.011 Nº 13054 del año 1995, no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 10 de diciembre de 2007.

3. Declaración Juramentada del representante Legal de la Empresa "Servicios de Ingeniería Deuman Ltda.." sobre la conformación de documentos de escritura Pública y sus respectivas modificaciones.

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos con los documentos antes señalados, la suscrita Agente Consular, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Santiago, certifica que empresa Servicios de Ingeniería Deuman Ltda.." se encuentra autorizada de conformidad con su estatuto para negociar en el exterior, igualmente que la sociedad en referencia a la fecha está operando en este país y que las actividades son conforme a su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Santiago de Chile a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete.

María Dolores Quiroz Heinert
Agente Consular
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

No: 03/2007
Partida arancelaria: III.14.1.-
Valor: US$ 700,oo

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
PARADA
IBÁÑEZ
NOMBRES
JAIME ALFONSO
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
11 OCT 1957
FECHA DE EMISIÓN
31 OCT 2007
FECHA DE VENCIMIENTO
11 OCT 2017
FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.258.454-6

HUMBERTO SANTELICES NOTARIO PÚBLICO · 16ª NOTARÍA SANTIAGO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES · República del Ecuador · Guayaquil

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación Nº 1793/07

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:
A. Fuenzalida

Partida arancelaria: 15.7
Derechos cobrados US $ 50
Santiago, 20 dic 2007

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR · SANTIAGO

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · CHILE

Nº de Serie: A014764619 Insc. Nac. Nº 2621,1957,LINARES
Profesión: INGENIERO DE EJECUCIÓN

IDCHL7258454660P01<<<<<<<<<<<<<
5710111M1710113CHLA014764619<6
PARADA<IBANEZ<<JAIME<ALFONSO<<

Certifico que la presente fotocopia está conforme con el documento original que tuve a la vista.

19 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don ....
Santiago 19 DIC 2007
MARIA INES ... PALAZUELOS
Oficial de Legalizaciones (S)

HUMBERTO SANTELICES · SANTIAGO CHILE · NOTARIO PÚBLICO

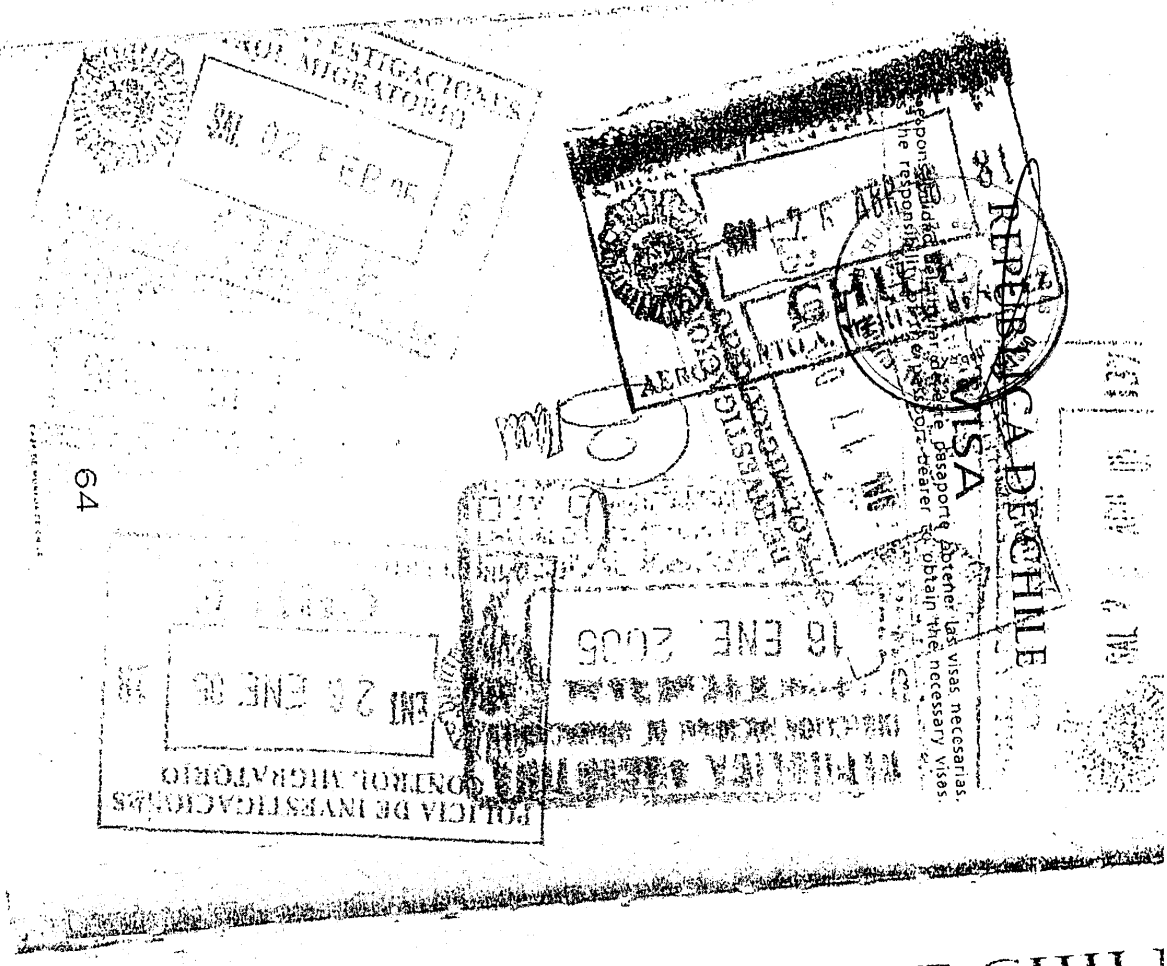

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE CHILE

P CHL

7.256.454-6

APELLIDOS / Surname
PARADA
IBÁÑEZ

NOMBRES / Given names
JAIME ALFONSO

NACIONALIDAD / Nationality
CHILENA

NÚMERO DE CUADERNILLO / Booklet Number
F0005092

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth
11 OCT /OCT 1957

AUTORIDAD EMISORA / Issuing Authority
Registro Civil e Identificación

SEXO / Sex
M

LUGAR DE NACIMIENTO / Place of Birth
LINARES

FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue
04 ENE /JAN 2005

FIRMA DEL TITULAR / Holders Signature

FECHA DE VENCIMIENTO / Date of Expiry
04 ENE /JAN 2010

P<CHLPARADA<IBANEZ<<JAIME<ALFONSO<<<<<<<<<<

REPUBLICA DE CHILE

VISA

Es responsabilidad del titular de este pasaporte obtener las visas necesarias.
It is the responsibility of the passport bearer to obtain the necessary visas.

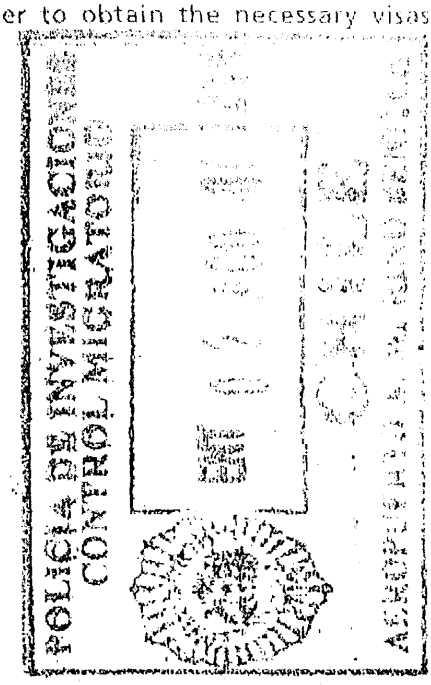

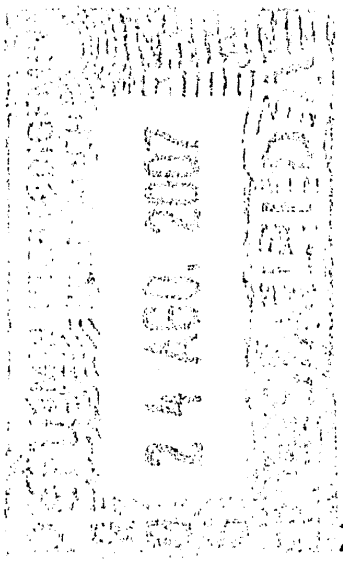

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la L
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2486
Marzo 31 de 1966, publicado en el Registro Oficial No. 56
del 12 de Abril de [illegible] DOY FE: Que la copia precedente
que consta de [illegible] fojas es igual al documento
que se me exhibió. Guayaquil,

19 DIC 2007

Abg. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

26

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

MORANDE 440 FONO: 3900800- FAX: 3900800 SANTIAGO – CHILE
Correo Electrónico: servicios@conservador.cl – Internet: www.conservador.cl

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de Fojas 9551 Nº 6913 del Registro de Comercio del año 2005 que corresponde a la modificación de la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada" no hay constancia de haber sido revocada la administración recaída en Jaime Alfonso Parada Ibáñez al 13 de diciembre de 2007.-

Santiago, 14 de diciembre de 2007

Drs. $ 2.300.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don
Santiago 19 DIC 2007

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación Nº: 1755/07

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor: A. Fuenzalida

Partida arancelaria: 15.7
Derechos cobrados US $ 50=
Santiago, 20 DIC.2007

M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA

RUT

78.733.550-0

FECHA EMISIÓN

05-10-2007

Utilice la oficina virtual del SII en Internet

www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

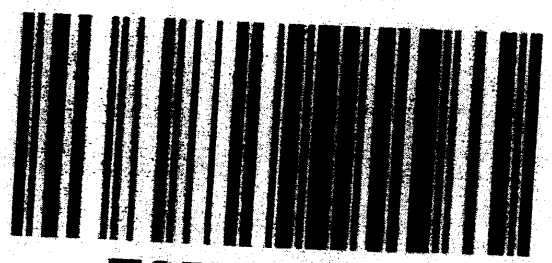

787335500

N° DE SERIE: **20070386990**

¡En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

archivert.cl

DEUMAN

RESOLUCIÓN

Jaime Parada Ibáñez, Cédula de Identidad Nº 7.258.454-6 representante legal de **SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN Ltda.** RUT: 78.733.550-0, ambos domiciliados en Avenida Vitacura 2909 Oficina 905, Las Condes, Santiago, Chile, por los poderes que le confiere la escritura de constitución del 16 de Junio de 1995 en los artículos cuarto y duodécimo, resuelve lo siguiente:

1.- Aperturar una sucursal de la sociedad Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

2.- Se asigna un capital de US$ 2.000,00 (dos mil dólares americanos), para que la sucursal de Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., pueda realizar sus operaciones destinadas al cumplimiento de su objeto social.

3.- Se designa como Apoderados Generales de la sucursal de Servicios de Ingeniería Deuman Ltda. en la República del Ecuador al señor Fernando Guzmán Bertulio y al señor Gustavo Amador León, ambos ciudadanos Ecuatorianos y con domicilio en la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, para que en forma individual e indistinta, puedan permanentemente en la República del Ecuador, representar judicial y extrajudicialmente a Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., pudiendo contestar y presentar demandas, negociar en su nombre, contraer y cumplir las obligaciones contraídas, y en general celebrar toda clase de actos y contratos y contraer todo tipo de obligaciones, de dar, hacer y no hacer, y en general tendrán las más amplias facultades para realizar

todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador. Los apoderados estarán facultados, para realizar, los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, que permitan aperturar la sucursal de Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., en la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, así como la calificación de sus poderes.

4.- El plazo del poder es de duración INDEFINIDA. Durará todo el tiempo, que la compañía realice sus operaciones, en el Ecuador. En el evento que así lo considere conveniente, podrá sustituir el poder general, a favor de otras personas, en cuyo caso revocará los poderes existentes.

5.- Servicios de Ingeniería Deuman Ltda., durante todo el tiempo que opere en el Ecuador está sometida a las Leyes de la República, en cuanto a los contratos que hayan que celebrarse o surtan efecto en la misma.

6.- Los Apoderados deberán solicitar a la Superintendencia de Compañías, que se califiquen, el poder otorgado por servicios de Ingeniería Deuman Ltda., que ordene su inscripción y publicación de conformidad con lo determinado en los artículos 419, 415, y 33 de la Ley de Compañías.

JAIME PARADA IBAÑEZ
Gerente General
Deuman Limitada

JAIME PARADA IBAÑEZ
GERENTE GENERAL
DEUMAN LTDA.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Santiago, 19 de Diciembre del 2007.-

Autorizo la firma de don Jaime Alfonso Parada Ibañez, c.i. 7.258.454-6 en representación de "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA.", RUT: 78.733.550-0.-
SANTIAGO, 19 de diciembre de 2007.-

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación Nº: 1797/07

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:

A. Fuenzalida

Partida arancelaria: 15.7
Derechos cobrados US $ 10.-
Santiago, 20 Dic. 2007

DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don

Santiago 19 DIC 2007

MARIA INES [illegible] FAMALOS
Oficial de Legalizaciones (S)

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

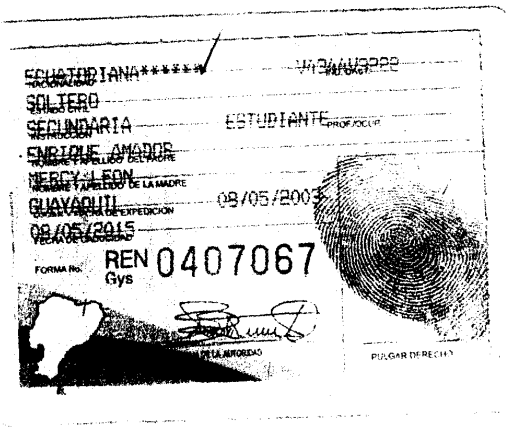
ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
ENRIQUE AMADOR
MERCY LEON
GUAYAQUIL
08/05/2003
08/05/2015
FORMA No. REN 0407067
Gys
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

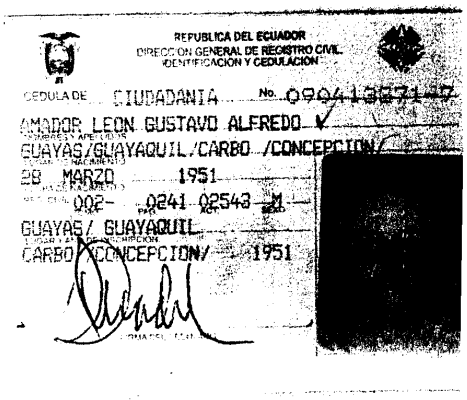
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0904133717
AMADOR LEON GUSTAVO ALFREDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
28 MARZO 1951
002- 0241 02543 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1951

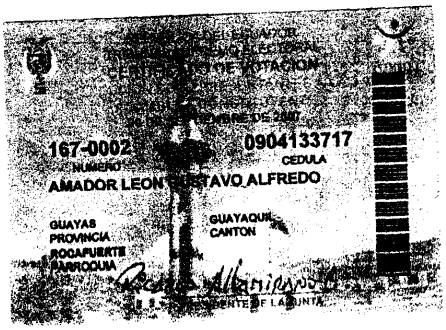
167-0002
NUMERO
0904133717
CEDULA
AMADOR LEON GUSTAVO ALFREDO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
BOCAPUERTE
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

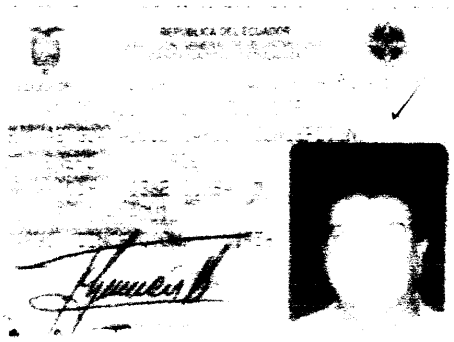

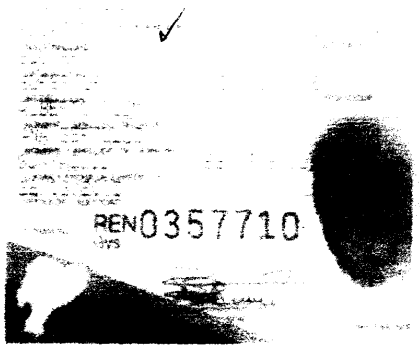
REN0357710

NUMERO DE REPERTORIO: 4.131
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-DIC-0000325,** dictada el **22 de enero del 2.008,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el Poder General que otorga la compañía SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA a favor de los señores FERNANDO GUZMÁN BERTULLO y GUSTAVO AMADOR LEON junto con el Permiso para Operar de la compañía antes referida,** de fojas **8.243 a 8.363,** Registro Mercantil número **1.455. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero **37** un extracto del presente poder. -

ORDEN: 4131

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONFORMACION DE DOCUMENTOS DE ESCRITURA PUBLICA Y SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA: SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA

El que suscribe, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, identificado con pasaporte N° 7258454-6, chileno, Representante Legal de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA, con RUT N°: 78.733.550-0, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que las escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones, están conformadas por los documentos siguientes:

1. Escritura de Constitución de fecha 16 de Junio de 1995, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 1 a la 16)
2. Modificación de 12 de Diciembre de 1995, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 17 a la 28)
3. Modificación de 16 de Diciembre de 1996, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 29 a la 36)
4. Modificación de 2 de Junio de 1997, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 37 a la 54)
5. Modificación de 5 de Agosto de 1999, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 55 a la 71)
6. Modificación de 14 de Marzo de 2005, extracto y publicación del extracto en el Diario Oficial(hoja 72 a la 85)
7. Poder Especial Servicios de Ingeniería Deuman Ltda. a Claudio Francisco Parada Ibáñez (Hoja 86 a la 92)
8. Escritura Poder de Representación Legal de Jaime Alfonso Parada Ibáñez, inciso Séptimo (Hoja 93 a la 97)

Asimismo, declara bajo juramento, que a la fecha no existen modificaciones posteriores a las enumeradas.

Santiago,19 de Diciembre de 2007

Jaime Alfonso Parada Ibáñez
REPRESENTANTE LEGAL
DEUMAN LTDA

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de don Jaime Alfonso Parada Ibañez, c.i. 7.258.454-6 en representación de "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA", RUT: 78.733.550-0.-
SANTIAGO, 19 de diciembre de 2007

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación Nº: 1794/07

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor:

A. Fuenzalida

Partida arancelaria: 157
Derechos cobrados US $ 5.50 =
Santiago, 20 Dic. 2007

A. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don

Santiago 19 DIC 2007

MARIA INES ROSSETTI PALAGELOS
Oficial de Legalizaciones (S)

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

act 18-1913

REPERTORIO Nº 459

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"

o

"ENERGER LTDA."

****

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ANTONIO ZULOAGA VARGAS, Notario Público, Suplente del Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, JOSE MUSALEM SAFFIE, con oficio en Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según consta del Decreto número ciento cincuenta y dos guión noventa y cinco, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, protocolizado al final de mis registros bajo el número trescientos sesenta y tres de fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco comparecen: Don JAIME ALFONSO PARADA TBAÑEZ, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, en su condición de Gerente y representante legal de ENERGER S.A., Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta guión seis y además en su propio nombre y derecho, ambos domiciliados en Augusto Leguía Sur número setenta y nueve, oficina ochocientos ocho, Comuna de Las Condes; don ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro guión ocho,

16/Jun/95

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 001

domiciliado en Santiago, San Antonio número trescientos ochenta y cinco, oficina ochocientos uno, en nombre y representación de la sociedad anónima de nacionalidad española COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A. Rol Unico Tributario número cincuenta y nueve millones cincuenta mil setecientos ochenta guión seis, para estos efectos del mismo domicilio anterior; don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once guión cuatro en nombre y representación de SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, Rol Unico Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinte guión cero, domiciliados ambos en Santiago de Chile, calle Coronel número dos mil doscientos treinta, oficina treinta y dos, comuna de Providencia; don ALVARO DIAZ CUEVAS, chileno, geógrafo, casado, cedula nacional de identidad número seis millones sesenta y seis mil trescientos treinta y dos guión siete, en nombre y representación de INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A. Rol Unico Tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta guión cinco, ambos domiciliados en Santiago de Chile, calle Constitución número ciento veinticinco, todos mayores de edad, quienes han convenido en el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho, de catorce de Marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo además presentes las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. SEGUNDO: El objeto de la sociedad será: la prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico, ingeniería y planificación en el área de la energía, así como en el área de energía y medio ambiente, y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con este fin. Los servicios se prestarán a empresas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la creación o participación de otras sociedades con objeto idéntico o análogo, pudiendo participar en el mercado de capitales y operaciones de comercio exterior. TERCERO: La razón social será "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "ENERGER LTDA.". CUARTO: La administración, uso de la razón social, y representación corresponderá a don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, quien actuando por la Sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social y sin que la enumeración sea taxativa, podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos, y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento; celebrar con bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 003

bancarias y mercantiles, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas; girar, cobrar y depositar, endosar, revalidar y protestar cheques; girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas o pagarés, vales y cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles; invertir los fondos sociales; comprar y vender acciones u otros títulos valores; concurrir al otorgamiento de la escritura de constitución de cualquier clase de sociedad mercantil, realice suscripciones y aportaciones, apruebe estatutos y, en su caso, nombre y acepte cargos; constituir a la sociedad en codeudor solidario; endosar documentos de embarque, retirar valores en custodia o en garantía; dar poderes generales y especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y, en general, ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna. En el orden judicial tendrá todas las facultades que numera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, que se dan por expresamente reproducidos, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. QUINTO: El capital social será la suma de un millón novecientos setenta y cinco mil pesos que se aportan de la siguiente forma: la sociedad EMERGER S.A. la suma de un millón quinientos ochenta mil pesos, que representa el ochenta por ciento del capital; la sociedad COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A. la suma de ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos, que representa el seis coma seis por ciento del capital social; la

1'580.000

130.350

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

90.850

86.900

86.900

SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA la suma de noventa mil ochocientos cincuenta pesos que representa el cuatro coma seis por ciento del capital; la sociedad INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos, que representa el cuatro coma cuatro por ciento del Capital social y don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos, que representa el cuatro coma cuatro por ciento del capital social y que todos han pagado e ingresado a la caja social. SEXTO: Las utilidades y pérdidas se repartirán entre los socios de modo proporcional a sus participaciones en el capital de la sociedad. SEPTIMO: Los socios tendrán derecho a retirar, a cuenta de utilidades las sumas que acordarán oportunamente. OCTAVO: Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. NOVENO: La sociedad practicará inventario el día treinta y uno de Diciembre de cada año. DECIMO: La sociedad empezará a regir al momento de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social, y se notificará judicialmente en forma personal o por avisos o en la forma especial del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, si procediere, a los otros socios, todo con una anticipación de, a lo menos, seis meses antes del fin del respectivo período. UNDECIMO: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación,

5

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 095

cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad, será resuelta por dos árbitros arbitradores, cada uno designado por cada parte en conflicto que fallarán en única instancia, sin forma de juicio y estarán revestidos de las más amplias facultades no procediendo recurso alguno contra su fallo. Si entre los árbitros designados no existiere acuerdo sobre la materia en conflicto, podrán ellos mismos designar un tercer árbitro quien estará revestido de iguales atribuciones. DUODECIMO: La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Santiago sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero. DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que procedan. PERSONERIAS: a) La personería de don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ para representar a ENERGER S.A. consta de Acta Sesión de Directorio número uno de fecha nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, reducida a escritura pública con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas. b) La personería de don Enrique Humberto Sepúlveda Rodríguez, para representar a la sociedad COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A., consta de poder de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado en Madrid España, protocolizado con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el repertorio número siete mil cuarenta y uno en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas. c) La personería de don Jaime Antonio Solari Saavedra para representar a SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, consta de la escritura de fecha quince de

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez. d) La personería de don Alvaro Díaz Cuevas para representar a la sociedad INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., consta de Acta de Sesión de Directorio número uno de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa, reducida a escritura pública con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se dieron copias. DOY FE.

ENERGEB S.A.

C.I. 7.251.954-6 Stgo.

COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A.

C.I. 6.347.134-8 Stgo.

SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA

C.I. 6.648.544-4 Stgo.

6.066.332-7

INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A.

REPERTORIO No. 4307

La presente copia es testimonio fiel de su original
30 JUN 1995
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

00 007

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 [illegible]
NOTARIA JOSE [illegible]
[illegible]
Notario Suplente

Se anotó en el Repertorio con el
N. 85231 [illegible]
[illegible] Comercio [illegible]
16.814 [illegible]
14 Julio [illegible]

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 1 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXI NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 02 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor [illegible]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CHILE
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica como oficial la firma de don [illegible]
Santiago 19 DIC 2007
MARIA INES [illegible] BOS
OFICIAL DE LEGALIZACIONES (S)

000008

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI - XXXI NOTARIA DE SANTIAGO

JOSE MUSALEM SAFFIE - NOTARIO PUBLICO

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI - XXXI NOTARIA DE SANTIAGO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES - República del Ecuador - Notaría Cuayaquil

REPERTORIO N° 6.-

ACTA DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO Y OTRO

SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA

Protocolización de extracto y publicación de constitución de la sociedad SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA.- Solicitada por el abogado don Raúl Oliva Camadro.- Consta de 3 hojas.-

SANTIAGO, 1 de Agosto de 1995.-

JOSE MUSALEM SAFFIE
Notario

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 009

NOTARIA
JOSE
MUSALEM S.

REPERTORIO N°

EXTRACTO

ANTONIO ZULOAGA VARGAS, Notario Público Suplente de la 42a. Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, Huerfanos 770, Piso tres. Certifica: por escritura pública hoy, ante mí, JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, por sí y en representación ENERGER S.A., ambos Augusto Leguía Sur 70, Of. 408, Las Condes; ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, en representación de la sociedad española COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A., ambos San Antonio 355, Of. 601, Santiago; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, en representación SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, ambos Coronel 7430, Of. 32, Providencia; ALVARO DIAZ CUEVAS, en representación INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., ambos Constitución 125, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", pudiendo utilizar nombre fantasía "ENERGER LTDA.". Objeto: Prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento y apoyo técnico, ingeniería y planificación en el área de la energía, así como en el área de energía y medio ambiente, y cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con este fin. Los servicios se prestarán a empresas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la creación o participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, pudiendo participar en el mercado de capitales y operaciones de comercio exterior. Administración y uso razón social: corresponderá socio JAIME ANTONIO PARADA IBAÑEZ. Capital: $1.979.000.= aportados siguiente forma: ENERGER S.A.,

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

00 010

$1.580.000; COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A. $130.000.; SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, $90.850; INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A. $86.900.-; JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, $86.900.- Todas las sumas indicadas pagadas o ingresadas caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivo aporte. Duración: 3 años contados fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término 6 meses antes fin respectivo período mediante escritura pública anotada margen inscripción social. Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- SANTIAGO, 16 de Junio de 1995.- ANTONIO ZULOAGA VARGAS, Notario Suplente.

NOTARIA JOSE [illegible] S.
ANTONIO ZULOAGA VARGAS
[illegible]

Se [illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
NOTARIA
SANTIAGO

CO 011

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es ... hojas ...
SANTIAGO, 2 AGO 1995

AB. HUMBERTO ... CRESPO
República del Ecuador
Notaría ... Guayaquil

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 05 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

HUMBERTO SANTELICES ...
SANTIAGO CHILE
NOTARIO PUBLICO

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CHILE

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don ...
Santiago 19 DIC 2007
Oficial de Legalizaciones (S)

00 ..13

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO

Notaria Trigésimo Octava
Guayaquil

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
* SANTIAGO - CHILE *

SM Nº 13054 CONSTITUCION "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETTCOS. ENERGER LIMITADA" Rep: 65539 Ui 974414	Santiago, catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- A requerimiento de doña Margarita Ballesteros, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIO ZULOAGA VARGAS. Notario Público Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Jose Musalem Saffie, Huérfanos setecientos setenta. Piso tres. Certifica: por escritura pública hoy, ante mí, JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, por sí y en representacion ENFRGEP S.A.. ambos Augusto Le-

Modificación. Por escritura de fecha 12 de [illegible] de 1997, ante [illegible] se modificó la sociedad [illegible] - Por [illegible]

(3)

00 14

quia Sur ochenta nueve, oficina ochocientos ocho, Las Condes: ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, en representacion de la sociedad española COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNO S.A., ambos San Antonio trescientos ochenta y cinco, oficina ochocientos uno, Santiago: JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, en representación SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA, ambos Coronel dos mil doscientos treinta, oficina treinta y dos, Providencia: ALVARO DIAZ CUEVAS, en representación INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A., ambos Constitucion ciento veinticinco, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", pudiendo utilizar nombre fantasia "ENERGER LTDA.". Objeto: Prestacion de servicios profesionales de consultoria, asesoramiento y apoyo tecnico, ingenieria y planificación en el área de la energia, así como en el área de energia y medio ambiente, y cualquier otra actividad de licito comercio relacionada con este fin. Los servicios se prestaran a empresas e instituciones publicas privadas, nacionales o extranjeras. Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la creación o participación de otras sociedades con objeto idéntico o analogo, pudiendo participar

[illegible] Santiago, [illegible] 1996

Modificación [illegible] 16 de Diciembre de 1996 [illegible] 3264 N° 7648 [illegible] Jaime A. Solari Saavedra [illegible] Santiago, 3 de [illegible] de 1997.

00035

comercio exterior. Administración y uso razon social: corresponderá socio JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ: Capital: un millón novecientos setenta y cinco mil aportados siguiente forma: ENERGER S.A., un millón quinientos ochenta mil pesos: COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A. ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos.: SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA noventa mil ochocientos cincuenta pesos: INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A. ochenta y seis mil novecientos pesos.-: JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ ochenta y seis mil novecientos pesos.- Todas las sumas indicadas pagada e ingresadas caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivo aporte. Duración: cinco años contados fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente periodos iguales, si ningun socio manifestare voluntad ponerle término seis meses antes fin respectivo periodo mediante escritura pública anotada margen inscripción social. Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada. SANTIAGO, dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- ANTONIO ZULOAGA VARGAS. Notario Suplente. Hay firma ilegible.- El extracto queda agregado al final del bimestre en curso.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones
19 [illegible] 2007

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Veinticinco de Febrero del año Dos mil cinco.-
Dra:$ 290

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don
Santiago 19 DIC 2007
MARIA INES [illegible]
Oficial de Legalizaciones (S)

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 03 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

CONSULADO GENERAL DE CHILE * SANTIAGO - CHILE

HUMBERTO SANTELICES PANDUCCI
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CHILE

REPERTORIO Nº 70

16 JUL 1997

MODIFICACION DE SOCIEDAD

SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LTDA.

>>>

12/dic/95

En Santiago, República de Chile, a doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco; ante mi: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Conservador de Minas y Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número doscientos sesenta y nueve, comparecen: don ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, chileno, casado, Abogado, domiciliado en San Antonio trescientos ochenta y cinco, oficina ochocientos dos, Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro guión ocho, en representación de "ENERGER S.A.", RUT: noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta guión seis, con domicilio en Augusto Leguía Sur número setenta y nueve, oficina ochocientos ocho, comuna de Las Condes, Santiago y de COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Rol Unico Tributario número cincuenta y nueve millones cincuenta mil setecientos ochenta guión seis, con domicilio en San Antonio número trescientos ochenta y cinco, oficina

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 017

ochocientos uno, comuna de Santiago; don **JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once guión cuatro actuando en su propio nombre y en representación de "**SOCIEDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA**", Rol Unico tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos veinte guión cero, ambos domiciliados en Las Condes, Santiago de Chile, calle Ebro número dos mil setecientos cuarenta, Torre B, oficina quinientos uno; Don **ALVARO DÍAZ CUEVAS**, chileno, geógrafo, casado, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y seis mil trescientos treinta y dos guión siete, en representación de "**INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A.**", Rol Unico Tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta guión cinco, ambos domiciliados en Santiago de Chile, calle Constitución número ciento veinticinco, Providencia; y don **JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, domiciliado en Santiago, calle Augusto Leguía Sur número setenta y nueve, oficina ochocientos ocho, Las Condes; todos mayores de edad, quienes se identificaron con las cédulas antes mencionadas y expresan: **PRIMERO**: Los comparecientes son únicos socios en la sociedad de responsabilidad limitada "**SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA**" que constituyeron por escritura pública de fecha dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago don ANTONIO ZULOAGA VARGAS, e inscrita a fojas

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

AB. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Público República del Ecuador

HUMBERTO SANTELICES NOTARIO PUBLICO - 001 NOTARIA DE SANTIAGO

dieciseis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y publicada en el Diario Oficial número treinta y cinco mil doscientos treinta y uno de treinta de Julio de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDO: Por el presente instrumento los socios comparecientes vienen en modificar el pacto social en el sentido que a continuación se indica. TERCERO: Por este instrumento se retiran de la Sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA", los socios "ENERGER S.A.", "COMUNICACIÓN Y GESTION DE ENTORNOS S.A.", "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A." y "SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA". CUARTO: Los socios que se retiran, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus derechos sociales en la siguiente forma: a) "ENERGER S.A.", setenta y cinco coma seis por ciento del capital a don JAIME PARADA IBAÑEZ, quien los compra y adquiere para si en la suma de un Millón cuatrocientos noventa y tres mil cien pesos, y el cuatro coma cuatro por ciento del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA, quien los compra y adquiere para si en la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos. b) "COMUNICACION Y GESTION DE ENTORNOS S.A." el seis coma seis por ciento del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA quien los compra y adquiere para si en la suma de ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos. c) "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A." el cuatro coma cuatro por ciento a JAIME SOLARI SAAVEDRA, quien los adquiere para si en la suma de ochenta y seis mil novecientos pesos. d) "SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA" el cuatro coma seis por ciento a don JAIME SOLARI SAAVEDRA quien los adquiere para si en la

86.900

130.350

86.900

86.900

391.050

suma de ochenta y seis mil novecientos pesos. QUINTO: Quedan por tanto, como únicos socios don JAIME PARADA IBAÑEZ con una participación en el capital social equivalente al ochenta por ciento y don JAIME SOLARI SAAVEDRA, con una participación en el capital social equivalente al veinte por ciento. SEXTO: Modifícase el acuerdo Tercero del pacto social original en el sentido que el nombre de fantasía de la sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES". SEPTIMO: La administración y uso de la razón social corresponderá únicamente a don JAIME PARADA IBAÑEZ, quien anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. OCTAVO: En lo no modificado por esta escritura permanecen vigentes las demás cláusulas del pacto social. NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. ANTECEDENTES: LA PERSONERÍA DE DON ENRIQUE SEPULVEDA RODRIGUEZ para representar a "ENERGER S.A.", consta de escritura pública de designación y mandato de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario de Santiago don ALVARO BIANCHI ROSAS y para representar a "COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS S.A." consta de poder de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgado en Madrid, España, protocolizado con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el repertorio número siete mil cuarenta y uno del Notario don Alvaro Bianchi Rosas. LA PERSONERÍA DE DON JAIME SOLARI SAAVEDRA para representar a "SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LIMITADA", consta de escritura

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS DE STGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 269 — EDIFICIO TOGA
☎ 698 92 57 - 695 07 58 — FONO-FAX: 699 37 56
SANTIAGO

de fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez. LA PERSONERÍA DE DON ALVARO DIAZ CUEVAS para representar a la sociedad "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A." consta de Acta de sesión de Directorio número uno de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa, reducida a escritura pública con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Público de Santiago don Mario Farron Cornejo. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y de la Notario que autoriza. Se deja constancia que la presente escritura se ha extendido de conformidad a la minuta redactada por el abogado don Enrique Sepúlveda Rodríguez. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe.

ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ
p.p "ENERGER S.A."
p.p. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE ENTORNOS SOCIEDAD ANÓNIMA

JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA
por sí y p.p. "SOCIEDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMITADA"

ALVARO DÍAZ CUEVAS
p.p. "INGENIEROS CONSULTORES PARA EL DESARROLLO S.A."

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 021

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
NOTARIA
SANTIAGO

JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES [illegible] FIEL DE SU
ORIGINAL, [illegible] NOTARIO [illegible]
[illegible] DIC [illegible]

Notario Suplente

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 6 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 06 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

HUMBERTO SANTELICES
SANTIAGO CHILE
NOTARIO PUBLICO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

00 022

NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS DE STGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 269 — EDIFICIO TOGA
☎ 698 90 57 - 695 01 05 — FONO FAX: 699 37 55
SANTIAGO

16 ENE 1996

E X T R A C T O

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Titular 16ª Notaría de Santiago, Amunátegui 269, certifico, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores ENRIQUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, San Antonio 385 of. 801, Santiago, en representación de "Energer S.A.", Augusto Leguía Sur 79, Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", San Antonio 385 of. 801, Santiago; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, calle Ebro 2740 Torre B oficina 501, Las Condes, en su propio nombre y en representación de "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada.", mismo domicilio; ALVARO DIAZ CUEVAS, en representación de "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A.", ambos con domicilio calle Constitución 125, Providencia; JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, calle Augusto Leguía Sur 79 oficina 808, Las Condes, modifican sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA." constituída escritura pública fecha 16 Junio de mil novecientos noventa y cinco ante Antonio Zuloaga Vargas, inscrita a fs. 16.011, Nº13054 año 1995 Santiago. Este acto se retiran de "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", los socios "Energer S.A., "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y transfieren totalidad sus derechos sociales en la siguiente forma: a) Energer S.A. 75,6% capital social a Don JAIME PARADA IBAÑEZ en $1.493.100 y el 4,4% del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA en $86.900. b) Comunicación y Gestión de Entornos S.A., el 6,6% capital social a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en $130.350. c) Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A. el 4,4% a JAIME SOLARI SAAVEDRA en $86.900. d) Sociedad de Gestión Ambiental Limitada el 4,6% a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en $86.900. Quedan como únicos socios don JAIME PARADA IBAÑEZ con 80% y don JAIME SOLARI SAAVEDRA con 20% del capital social. Modifícase acuerdo Tercero pacto social original en sentido que nombre de fantasía de sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES", admistración y uso de razón social corresponderá a don JAIME PARADA IBAÑEZ, quién anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original. Santiago, 12 Diciembre 1995.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 223

EXTRACTO

...Antonieta Mendoza Escalas, ...titular 16ª Notaría de Santiago, Amunátegui 269, certifico, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores Enrique Humberto Sepúlveda Rodríguez, San Antonio 385 Of. 801, Santiago, en representación de "Energer S.A.", Augusto Leguía Sur 79, Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", San Antonio 385 Of. 801, Santiago; Jaime Antonio Solari Saavedra, calle Ebro 2740 Torre B oficina 501, Las Condes, en su propio nombre y en representación de "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", mismo domicilio; Alvaro Díaz Cuevas, en representación de "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A.", ambos con domicilio calle Constitución 125, Providencia; Jaime Alfonso Parada Ibáñez, calle Augusto Leguía Sur 79 oficina 808 Las Condes, modifican sociedad "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", constituida escritura pública fecha 16 Junio de mil novecientos noventa y cinco ante Antonio Zuloaga Vargas, inscrita a fs. 16.011, Nº 13.054, año 1995 Santiago. Este acto se retiran de "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", los socios "Energer S.A.", "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y transfieren totalidad sus derechos sociales en la siguiente forma: a) Energer S.A. 75,6% capital social a Don Jaime Parada Ibáñez en $1.493.100 y el 4,4% del capital social a don Jaime Solari Saavedra en $86.900. b) Comunicación y Gestión de Entornos S.A., el 6,6% capital social a don Jaime Solari Saavedra en $130.350. c) Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A. el 4,4% a Jaime Solari Saavedra en $86.900. d) Sociedad de Gestión Ambiental Limitada el 4,6% a don Jaime Solari Saavedra, en $86.900. Quedan como únicos socios don Jaime Parada Ibáñez con 80% y don Jaime Solari Saavedra con 20% del capital social. Modifícase acuerdo Tercero pacto social original en sentido que nombre de fantasía de sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES"; administración y uso de razón social corresponderá a don Jaime Parada Ibáñez, quien anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original. Santiago, 12 Diciembre 1995.

1997

Se anotó en el Repertorio con el Nº 16474 se inscribio hoy en el Registro de Comercio a fs. 1438 Nº 1154 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 16.011 Nº 13054 del año 1995

Santiago, 16 de Enero de 1996

Drs.$ 9980

GERMAN CHADWICK VALDES CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO - CHILE

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 35.382 del día dos de Febrero de 1996

Santiago, 7-Febrero-1996.

Margarita M. Mendoza Negri NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS SANTIAGO Notario Suplente

AB. HUMBERTO MOYA FLORES República del Ecuador Guayaquil

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.

Oficial de Legalizaciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CHILE

19 2007

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO, SANTIAGO.

08 FEB 1996

Ministerio de Justicia de Chile

Santiago 19 DIC 2007

La solicitud de protocolización de este documento compuesto de Dos fojas útiles, se anotó en el Repertorio con el Nº 46 del año 1996, y se agregado al final del mes de Febrero del presente año.-

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 02 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista. Santiago, 13 DIC 2007

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CHILE

00 024

jn Nº 1154

MODIFICACION "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMI-

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- A requerimiento de don Gerardo Arias González, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Titular Décima Sexta Notaria de Santiago, Amunátegui doscientos sesenta y nueve, certifico, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores ENRI-

HUMBERTO SANTELICES NOTARIA SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR SANTIAGO - CHILE

025

Rep: 167274

C: 180533

QUE HUMBERTO SEPULVEDA RODRIGUEZ, San Antonio trescientos ochenta y cinco oficina ochocientos uno, Santiago, en representación de "Energer S.A.", Augusto Leguía Sur setenta y nueve, Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", San Antonio trescientos ochenta y cinco oficina ochocientos uno, Santiago; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, calle Ebro dos mil setecientos cuarenta Torre B oficina quinientos uno, Las Condes, en su propio nombre y en representación de "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada.", mismo domicilio; ALVARO DIAZ CUEVAS, en representación de "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A.", ambos con domicilio calle Constitución ciento veinticinco, Providencia; JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, calle Augusto Leguía Sur setenta y nueve oficina ochocientos ocho, Las Condes, modifican sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA." constituída escritura pública fecha dieciséis Junio de mil novecientos noventa y cinco ante Antonio Zuloaga Vargas, inscrita a fojas dieciséis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro año mil novecientos noventa y cinco Santiago. Este acto se retiran de "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", los socios "Energer S.A., "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión

DE SANTIAGO

Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y transfieren totalidad sus derechos sociales en la siguiente forma: a) Energer S.A. setenta y cinco coma seis por ciento capital social a Don JAIME PARADA IBAÑEZ en un millón cuatrocientos noventa y tres mil cien pesos y el cuatro coma cuatro por ciento del capital social a don JAIME SOLARI SAAVEDRA en ochenta y seis mil novecientos pesos. b) Comunicación y Gestión de Entornos S.A., el seis coma seis por ciento capital social a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos. c) Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A. el cuatro coma cuatro por ciento a JAIME SOLARI SAAVEDRA en ochenta y seis mil novecientos pesos. d) Sociedad de Gestion Ambiental Limitada el cuatro coma seis por ciento a Don JAIME SOLARI SAAVEDRA en ochenta y seis mil novecientos pesos. Quedan como únicos socios don JAIME PARADA IBAÑEZ con ochenta por ciento y don JAIME SOLARI SAAVEDRA con veinte por ciento del capital social. Modificase acuerdo Tercero pacto social original en sentido que nombre de fantasía de sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES", administración y uso de razón social corresponderá a don JAIME PARADA IBAÑEZ, quién anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro so-

CO ..27

cial, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original. Santiago, doce Diciembre mil novecientos noventa y cinco. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas dieciséis mil once número trece mil cincuenta y cuatro del año mil novecientos noventa y cinco.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, veintinueve de Junio del año dos mil.-
Drs:$ 3200

TERESA CONCHA REBOLLEDO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE
SANTIAGO CHILE

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 04 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de
Santiago 19 DIC 2007

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE

00 123

NOTARIA
Y CONSERVADOR DE MINAS DE STGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AMUNATEGUI 269 — EDIFICIO TOGA
☎ 698.92 57 - 698 07 16 — FONO-FAX: 699 37 55
SANTIAGO

REPERTORIO Nº 188.-

map.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"

INGENER

<><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><><>

16/dic/96

En Santiago, República de Chile, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí: MARGARITA MARIA MENDOZA NEGRI, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, doña ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, con Oficio en calle Amunátegui número doscientos sesenta y nueve, comparecen: don JAIME PARADA IBAÑEZ, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve oficina, seiscientos diecisiete, Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis; don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en calle Ebro número dos mil setecientos cuarenta, torre B, oficina quinientos uno, Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos veintitrés mil quinientos once guión cuatro; y don RAMON GALAZ ARANCIBIA, chileno, soltero, ingeniero, con domicilio en

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 29

Avenida Cuarto Centenario número noventa, departamento mil doscientos tres, Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y dos guión K; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen: PRIMERO: Que don JAIME PARADA IBAÑEZ y don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA son únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA, constituida por escritura pública de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público de Santiago don Antonio Zuloaga Vargas e inscrita a fojas dieciséis mil once número trece mil cincuenta y cuatro en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial número treinta y cinco mil doscientos treinta y uno de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y cinco, modificada por escritura otorgada en fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas e inscrita a fojas mil cuatrocientos treinta y ocho número mil ciento cincuenta y cuatro en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial número treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDO: Que por este acto convienen en modificar la sociedad individualizada en la cláusula precedente, del modo que a continuación se indica. TERCERO: Se retira de la sociedad don JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA quien vende, cede y transfiere la totalidad de sus

30

veinte por ciento del capital social a don **RAMON GALAZ ARANCIBIA** quien los compra y adquiere para sí en la suma de trescientos noventa y cinco mil pesos. **CUARTO:** Por consiguiente, en la sociedad **"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LTDA."** quedan como únicos socios don **JAIME PARADA IBANEZ**, con una participación del ochenta por ciento del capital social; y don **RAMON GALAZ ARANCIBIA** con una participación del veinte por ciento del capital social. **QUINTO:** Se modifica el nombre de fantasía de la sociedad que en adelante será **"INGENER".** **SEXTO:** La administración, uso de la razón social, y representación corresponderá indistintamente a cualesquiera de los socios. **NOVENO:** En todo lo demás sigue vigente pacto social contenido en la escritura de la constitución de la sociedad. **DÉCIMO:** Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. **UNDECIMO:** La presente modificación comienza a regir a contar de la fecha de esta escritura. **DUODECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en los registros respectivos. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

395.000

80%

20%

JAIME PARADA IBAÑEZ

JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 31

RAMON GALAZ ARANCIBIA

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 4 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile
Santiago 19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 04 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007

AB HUMBERTO MOYA FLORES
Legalizador del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

HUMBERTO SANTELICES
SANTIAGO
CHILE

Y CONSERVADOR DE MINAS DE SIGO.
ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
AHUMADA 269 — EDIFICIO TOCA
☎ 698 92 57 - 695 02 85 — FONO-FAX: 699 37 56
SANTIAGO

HUMBERTO SAN-ELICES N. NOTARIA SUPLENTE SANTIAGO

REPERTORIO N°197.- FECHA: 19 de Febrero de 1997.-

EXTRACTO

MARGARITA MARIA MENDOZA NEGRI, Notario Público suplente Titular ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, 16ª Notaria Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mi JAIME PARADA IBAÑEZ, Av. Vitacura 2909, Of.617, Las Condes; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, Egro 2748, Torre 6, Of. 501, Las Condes, y RAMON GALAZ ARANCIBIA, Av. Cuarto Centenario 90, Depto. 1203, Las Condes, modifican sociedad responsabilidad limitada, "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA.", siguiente modo: Se retira sociedad JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA quien vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales, correspondiente 20% capital social a RAMON GALAZ ARANCIBIA quien los compra y adquiere para si en $395.000.- Modifican nombre fantasia sociedad en adelante será "INGENER". Administración, uso razón social y representación indistintamente cualquiera de los socios. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. En todo lo no modificado rigen cláusulas pacto social. SANTIAGO, 16 de Diciembre de 1996.

1

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

CD 033

XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI · NOTARIA XXII · SANTIAGO

EXTRACTO

Margarita María Moraleda Negri, Notario Público suplente Titular Antonieta Mendoza Escalas, 10ª Notaría Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí Jaime [illegible] Ruiz, Av. Vitacura 2909, Of. 617, Las Condes; Jaime Antonio Solari Saavedra, Ebro 2740, Torre B, Of. 201, Las Condes, y Ramón Gálaz Asenchio, Av. Cuarto Centenario 50, Depto. 1203, Las Condes, modifican sociedad responsabilidad limitada, "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", siguiente modo: [illegible] socio Jaime Antonio Solari Saavedra [illegible] vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales, correspondiente 20% capital social a Ramón Gálaz Asenchio quien los compra y adquiere para sí en $125.000.- [illegible] nombre [illegible] sociedad en adelante será "[illegible]". Administración, uso razón social y representación indistintamente cualquiera de los socios. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. En todo lo no modificado rige [illegible] pacto social. Santiago, 16 de diciembre de 1996.

...n el Repertorio 13091 ..Se inscribió ... Registro de Comercio a ...1168..Nº.2660.y se anotó al margen en la inscripción ...fs.16011..Nº.13054....del Registro de Comercio del año ...1995........ Santiago, 3 de Febrero de 1997 Dem. $ 6.790.-....

HERMAN CHADWICK VALDES · CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO · SANTIAGO - CHILE

AB ... MOYA FLORES · República del Ecuador · Guayaquil

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 35.692 del día catorce de Febrero de 1997

Santiago, 14 FEB. 1997

La solicitud de protocolización de este documento compuesto de Dos fojas útiles, se anotó en el Repertorio con el Nº 197 el día 19 de Febrero de 1997 y corre agregado al final del presente mes.

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original [illegible]
Santiago, 20 FEB. 1997

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

294

DE SANTIAGO

AA

Nº 2640

MODIFICACION "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"

Rep: 13091

C: 687505

Santiago, tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- A requerimiento de don Enrique Sepúlveda R., procedo a inscribir lo siguiente: MARGARITA MARIA MENDOZA NEGRI, Notario Público suplente Titular ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Décimo Sexta Notaría Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mi JAIME PARADA IBAÑEZ, Avenida Vitacura dos mil novecientos nueve, oficina seiscientos diecisiete, Las Condes; JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA, Ebro dos mil setecientos cuarenta, Torre B, oficina quinientos uno, Las Condes, y RAMON GALAZ ARANCIBIA, Avenida Cuarto Centenario noventa, departamento mil doscientos tres, Las Condes, modifican sociedad responsabilidad limitada, "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA.", siguiente modo: Se retira sociedad JAIME ANTONIO SOLARI SAAVEDRA quien vende, cede y transfiere totalidad derechos sociales, correspondiente veinte por ciento capital social a RAMON GALAZ ARANCIBIA quien los compra y adquiere para sí en trescientos noventa y cinco mil pesos.- Modifican nombre fantasía sociedad en adelante será "INGENER". Administración, uso razón social y representación indistintamente cualquiera de los socios. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. En todo lo no modificado rigen cláusulas pacto social. Santiago, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 325

Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la inscripción de fojas 15011 número 13054 del año 1995. El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, veintinueve de Junio del año dos mil.-
Drs:$2600

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI - XXII NOTARIA DE SANTIAGO - SANTIAGO CHILE

CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE SANTIAGO CHILE

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 1 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista
Santiago, 10 AGO. 2006

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE K NOTARIO

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 04 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI - XXII NOTARIA DE SANTIAGO

El Ministerio de Justicia de Chile certifica que la firma de
Santiago 19 DIC 2007

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

09 136

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
TEATINOS 271 - SANTIAGO
CHILE

REPERTORIO Nº25.609 modsoc.ene/rod

gsh

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"

HOY

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

2/jun/97

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, **FERNANDO OPAZO LARRAIN,** abogado, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número doscientos setenta y uno, y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparecen: don **JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, domiciliado en Luis Pereira número mil seiscientos veintiuno, casa A, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; y don **RAMON GALAZ ARANCIBIA,** chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y dos guión K, domiciliado en Avenida Cuarto Centenario número noventa, departamento número mil doscientos tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, y exponen:

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00037

PRIMERO: Los comparecientes son los únicos socios de la sociedad **"SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA"** constituida por escritura pública de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario de Santiago don Antonio Zuloaga Vargas, suplente del Titular don José Musalem Saffie, cuyo extracto fue publicado en el Diario oficial de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrito a fojas diecinueve mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del conservador de Bienes Raices de Santiago del año mil novecientos noventa y cinco, modificada por escritura de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante la Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario oficial del dos de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrito a fojas mil cuatrocientos treinta y ocho, número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago del año mil novecientos noventa y seis, y finalmente, modificada por escritura de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante la Notario de Santiago doña Margarita María Mendoza Negri, suplente de la Titular doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario oficial de catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrito a fojas tres mil doscientos setenta y ocho, número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago del año mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los socios vienen en modificar y complementar el pacto social antes referido, en

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

38

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6987148
TEATINOS 271 - SANTIAGO
CHILE

los términos de que dan cuenta las estipulaciones siguientes.- **TERCERO:** Por el presente acto los socios vienen en aumentar el capital de la sociedad de **un millón novecientos setenta y cinco mil pesos**, el cual se encuentra íntegramente pagado, a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS**, el que se entera y paga de la siguiente forma: **Primero)** Con el **Aporte Inicial** de **un millón novecientos setenta y cinco mil pesos** pagados al momento de constituirse la sociedad, y que hoy corresponde en proporción del interés de los socios en la sociedad, esto es, un **ochenta por ciento** a don **Jaime Alfonso Parada Ibañez** y un **veinte por ciento** a don **Ramón Galaz Arancibia**, equivalentes a **un millón quinientos ochenta mil pesos** y **trescientos noventa y cinco mil pesos**, respectivamente; **Segundo)** Con la **Capitalización del Fondo Acumulado de Revalorización del Capital Propio**, que asciende a la suma de **trescientos dieciséis mil ciento ocho pesos**, y que corresponde en la misma proporción a don **Jaime Alfonso Parada Ibañez** y a don **Ramón Galaz Arancibia**, equivalentes a **doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos y sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos**, respectivamente; **Tercero)** Con la **Capitalización de Utilidades No Retiradas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis**, que asciende según el balance respectivo a la suma de **diez millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos**, y que aportan en este acto en proporción de un ochenta por ciento don **Jaime Alfonso Parada Ibañez** y de un veinte por ciento don **Ramón Galaz Arancibia**, equivalentes a **ocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco**

1'580.000
395.000
1'975.000

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

pesos y dos millones noventa y seis mil echocientos once **pesos**, respectivamente; **Cuarto)** Con la suma de ocho **millones** quinientos un mil setecientos cincuenta **pesos** que los socios aportan en este acto y en dinero efectivo en la caja social, en proporción de un ochenta por ciento don **Jaime Alfonso Parada Ibáñez** y de un veinte por ciento don **Ramón** Galaz Arancibia, equivalentes a **seis millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos** y a **un millón setecientos mil trescientos cincuenta pesos**, respectivamente, declarando la sociedad recibir dichas cantidades a su entera conformidad; y **Quinto)** Con la suma de **diez millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta y seis pesos** que los socios aportarán según necesidades sociales dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha, en proporción de un ochenta por ciento don **Jaime Alfonso Parada Ibáñez** y de un veinte por ciento don **Ramón Galaz Arancibia**, esta es, las sumas de **ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos** y **dos millones ciento treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos**, respectivamente.- **CUARTO:** En consecuencia, se reemplaza la cláusula **quinta** del contrato social por la siguiente: **"QUINTO:** El capital social será la suma de **treinta millones de pesos** que se aporta de la siguiente forma: don **JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ** la suma de **veinticuatro millones de pesos** que representa el **ochenta por ciento** del capital, y don **RAMON GALAZ ARANCIBIA** la suma de **seis millones de pesos** que representa el **veinte por ciento** del capital, del cual se encuentra íntegramente pagado por los socios e ingresado a la caja social la suma de **diecinueve millones trescientos**

24'000.000
6'000.000
30'000.000

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

un mil novecientos catorce pesos, y el saldo de **diez millones seiscientos noventa y ocho mil ochenta y seis pesos** lo aportarán en la misma proporción, según necesidades sociales y dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha".- **QUINTO:** Por el presente instrumento los comparecientes vienen, asimismo, de común acuerdo en modificar las cláusulas **segunda, tercera, y undécima** del pacto social antes mencionado, en los términos que dan cuenta las estipulaciones siguientes: **Uno)** Se reemplaza la cláusula **segunda** del contrato social por la siguiente: **"SEGUNDO:** El objeto de la sociedad será: **a)** la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; **b)** la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; y **c)** la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y **d)** la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que los socios acuerden.".- **Dos)** Se reemplaza la cláusula **tercera** del contrato social por la siguiente: **"TERCERO:** La razón social será **"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"**, pudiendo utilizar el nombre de fantasía de **"PLUSGENER LTDA."**.- **Tres)** Se reemplaza la cláusula **undécima** del contrato social por la siguiente: **"UNDECIMO:** Cualquier dificultad que se suscite entre los socios o con sus

herederos en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno.- El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el mismo carácter.".- **SEXTO:** Finalmente, las partes acuerdan complementar el pacto social, agregando bajo las denominaciones **décimo cuarto** y **décimo quinto,** las siguientes estipulaciones: **Uno)** Se agrega como cláusula **décimo cuarta** del contrato social, la siguiente: **"DECIMO CUARTO:** El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad.- En cualquiera de estos casos el socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará radicada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios."; y **Dos)** Se agrega como cláusula **décimo quinta** del contrato social, la siguiente: **"DECIMO QUINTO:** La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el árbitro a que se refiere la cláusula undécima.".- **SEPTIMO:** Los comparecientes dejan constancia que en lo no modificado por la presente escritura permanecen vigentes las demás estipulaciones y cláusulas del pacto social primitivo en

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI NOTARIA DE SANTIAGO

00 012

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONOS: 6973929 - FAX: 6961346
TEATINOS 271 - SANTIAGO
CHILE

todas sus partes.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, publicaciones y notificaciones que sean necesarias.- En comprobante y previa lectura firman la compareciente en conjunto con los testigos doña Graciela Selum y doña Adriana Lizana.- Se da copia.- La presente escritura pública queda registrada en el Libro de Repertorios bajo el número cinco mil setecientos nueve.- Doy Fe.-

7.258.454-6

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

10.192.832-

ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 7 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 7 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don
Santiago 19 DIC 2007
MARIA INES [illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO - CHILE

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6873989 - FAX: 6967748
TEATINOS 231 - SANTIAGO
CHILE

16 JUL 1997

REPERTORIO Nº7.158

gsh

PROTOCOLIZACION Nº2316

EXTRACTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

****

****

****

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, **FERNANDO OPAZO LARRAIN**, abogado, Notario Público, Titular de la Novena Notaría de Santiago, con Oficio en calle Teatinos número doscientos setenta y uno, comparece doña **GRACIELA SALUM HADDAD**, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos número doscientos setenta y uno de Santiago, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos sirte guión cinco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula que me exhibe, y me presenta para su protocolización un documento de dos fojas escritas con el extracto de modificación de sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", la inscripción de dicho extracto en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la publicación en el Diario Oficial, además de tres fojas con la copia de inscripción del extracto.- Queda protocolizado el mencionado documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

044

al final del protocolo Registro con el número trescientos dieciséis.- El presente Certificado de Protocolización queda registrado en el Libro de Repertorios de esta Notaría con el número siete mil ciento cincuenta y nueve.- Se da copia.- Doy fe.-

R.U.T. 7.834.707-8

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

00 345

Al final del presente protocolo bajo el Repertorio Nº 7152

Santiago, 30 Junio de 1997

EXTRACTO

16 JUL 1997

FERNANDO OPAZO LARRAIN, Notario Público 9ª Notaría Stgo., Teatinos 271, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, Luis Pereira 1621, Casa A, Ñuñoa, Región Metropolitana, y RAMON GALAZ ARANCIBIA, Av. Cuarto Centenario 90, depto. 1.203, Las Condes, Región Metropolitana, modificaron sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA" constituida por escritura de 16/6/95 Notaría Antonio Zuloaga Vargas, suplente Titular José Musalem Saffie, inscrita fs. 16.011, Nº 13.054, Reg. Com. Stgo. año 1995 y publicada Diario Oficial de 31/7/95. Modificaciones Consisten: 1.- Objeto: Reemplazan cláusula segunda estatutos por la siguiente: "SEGUNDO: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; b) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; c) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y d) la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que los socios acuerden". 2.- Razón Social. Reemplazan cláusula tercera estatutos por la siguiente: "TERCERO: La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "PLUSGENER LTDA."; 2.- Capital. Reemplazan cláusula quinta estatutos por siguiente: "QUINTO: El capital social será la suma de $ 30.000.000 que se aporta de la siguiente forma: don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ la suma de $ 24.000.000 que representa el 80% del capital, y don RAMON GALAZ ARANCIBIA la suma de $ 6.000.000 que representa el 20% del capital, del cual se encuentra íntegramente pagado por los socios e ingresado a la caja social la suma de $ 19.301.914, y el saldo de $ 10.698.086 lo aportarán en la misma proporción, según necesidades sociales y dentro del plazo de 3 años contados desde esta fecha". 3.- Arbitraje. Reemplazan cláusula undécima estatutos por la siguiente: "UNDECIMO: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno. El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el mismo carácter". 4.- Continuación de Sociedad. Agregan como cláusula décimo cuarta de estatutos la siguiente: "DECIMO CUARTO: El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad. En cualquiera de estos casos el socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará radicada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios". 5.- Liquidación. Agregan como

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 046

cláusula décimo quinta de estatutos la siguiente: "DECIMO QUI[illegible] La liquidación de la sociedad será realizada por los socios [illegible] común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el árbitro a que se refiere la cláusula undécima". En lo no modificado continúa [illegible] vigente pacto social. Santiago, 2 de junio de 1997.

FERNANDO OPAZO LARRAIN NOTARIO PUBLICO Santiago-Chile

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI NOTARIA XXII SANTIAGO

FERNANDO OPAZO LARRAIN NOTARIO PUBLICO Santiago - Chile

[illegible] OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 17 de Ju[illegible]
Nº 35.792

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público 9ª Notaría Stgo., Teatinos 271, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, Luis Pereira 1621, Casa A, Ñuñoa, Región Metropolitana, y Ramón Galaz Arancibia, Av. Cuarto Centenario 90, depto. 1.203, Las Condes, Región Metropolitana, modificaron sociedad "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada" constituida por escritura de 16/6/95 Notaría Antonio Zuloaga Vargas, suplente Titular José Musalem Saffie, inscrita fs. 16.011, Nº 13.054, Reg. Com. Stgo. año 1995 y publicada Diario Oficial de 31/7/95. Modificaciones Consisten: 1.- objeto: Reemplazan cláusula segunda estatutos por la siguiente: "Segundo: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; b) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; c) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y d) la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que [illegible]". 2.- Ra-

[illegible] en el Reper[illegible] 78.119 [illegible]
Registro de Com[illegible]
14904 Nº 11907 y [illegible]
[illegible] en la inscri[illegible]
16011 Nº 13054
[illegible] de Comercio del
1995
[illegible] 19 de junio de 97
[illegible] 6440 [illegible]

HERMAN CHADWICK VALDES CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO SANTIAGO - CHILE

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR SANTIAGO - CHILE

[illegible]

Nº 35.792

zón social. Reemplazan cláusula tercera estatutos por la siguiente "Tercero: La razón social será "Servicios de Ingeniería, Plusgener Limitada", pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "PLUSGENER LTDA."; 2.- Capital: Reemplazan cláusula quinta estatutos por siguiente: "Quinto: El capital social será la suma de $30.000.000 que se aporta de la siguiente forma: don Jaime Alfonso Parada Ibáñez la suma de $24.000.000 que representa el 80% del capital, y don Ramón Galaz Arancibia la suma de $6.000.000 que representa el 20% del capital, del cual se encuentra íntegramente pagado por los socios o ingresado a la caja social la suma de $19.301.914, y el saldo de $10.698.086 lo aportarán en la misma proporción, según necesidades sociales y dentro del plazo de 3 años contados desde esta fecha", 3.- Arbitraje. Reemplazan cláusula undécima estatutos por la siguiente: "Undécimo: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios en relación con este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, o de la disolución, anticipada o no, de la sociedad o de su liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno. El árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por los socios; y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el mismo carácter". 4.- Continuación de Sociedad. Agregan como cláusula décimo cuarta de estatutos la siguiente: "Décimo Cuarto: El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad. En cualquiera de estos casos el socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará radicada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios". 5.- Liquidación. Agregan como cláusula décimo quinta de estatutos la siguiente: "Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el árbitro a que se refiere la cláusula undécima". En lo no modificado continúa vigente pacto social.- Santiago, 2 de junio de 1997.

NOTARIO PUBLICO

El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el Nº 316 Repertorio Nº 7150

Santiago, 30 Junio de 1997

16 JUL 1997

Certifico que el aviso adherido corresponde al extracto de la modificación de sociedad de "SERVICIOS DE INGENIERIA,PLUSGENER LIMITADA", publicado en el diario oficial Nº35.792 de fecha 17 de Junio de 1997.- Santiago, 30 de Junio de 1997.-

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

Certifico: Que la presente fotocopia que consta de 02 carillas, esta conforme con el documento que tuve a la vista.
Santiago, 12 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE NOTARIO

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA C.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CHILE

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de
Santiago 19 DIC 2007
MARIA INES ARCHBETT PALAZUELOS

00 243

HUMBERTO MOYA FLORES
Cónsul del Ecuador
Santiago - Chile

INUTILIZADO
Conforme ... 30. C.O.I.
FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
Santiago - Chile

INUTILIZADO
C.O.I.

MINISTERIO SANTELICES
"PUBLICO"
XXII NOTARIA DE SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

11904

IA. Nº 11907

MODIFICACION "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

Rep:78749

C: 867737

Santiago, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete.- A requerimiento de don Rodolfo Aldea, procedo a inscribir lo siguiente: FERNANDO OPAZO LARRAIN, Notario Público Novena Notaria Santiago, Teatinos doscientos setenta y uno, certifico: Por escritura pública hoy, ante mi, JAIME ALFONSO PARADA IBAREZ, Luis Pereira mil seiscientos veintiuno, Casa A, Ñuñoa, Región Metropolitana, y RAMON SALAZ

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

011 350

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

14965

ARANCIBIA, Avenida Cuarto Centenario noventa, departamento mil doscientos tres, Las Condes, Región Metropolitana, modificaron sociedad "SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGETICOS, ENERGER LIMITADA" constituida por escritura de dieciséis/seis/noventa y cinco Notaria Antonio Zuloaga Vargas, suplente Titular José Musalem Saffie, inscrita fojas dieciséis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, Registro Comercio Santiago año mil novecientos noventa y cinco y publicada Diario Oficial de treinta y uno/siete/noventa y cinco. Modificaciones Consisten: uno.- Objeto: Reemplazan cláusula segunda estatutos por la siguiente: "SEGUNDO: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de toda clase de servicios profesionales de ingeniería en sus diversas especialidades, bajo la forma de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en las áreas de la energía, el medioambiente, la minería y el transporte; b) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en toda clase de obras civiles y sanitarias; c) la consultoría, asesoría y asistencia profesional y técnica en materias financieras, comerciales y de gestión, incluyendo el estudio, diseño, elaboración y evaluación de toda clase de proyectos de inversión; y d) la ejecución de toda clase de actividades relacionadas directamente con las anteriores y que los socios acuerden".

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 351

Dos.- Razón Social. Reemplazan cláusula terce-
ra estatutos por la siguiente: "TERCERO: La
razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA,
PLUSGENER LIMITADA", pudiendo utilizar el
nombre de fantasía de "PLUSGENER LTDA." Dos.-
Capital. Reemplazan cláusula quinta estatutos
por siguiente: "QUINTO: El capital social será
la suma de treinta millones de pesos que se
aporta de la siguiente forma: don JAIME ALFON-
SO PARADA IBAÑEZ la suma de veinticuatro mi-
llones de pesos que representa el ochenta por
ciento del capital, y don RAMÓN GALAZ ARANCI-
BIA la suma de seis millones de pesos que
representa el veinte por ciento del capital,
del cual se encuentra integramente pagado por
los socios e ingresado a la caja social la
suma de diecinueve millones trescientos un mil
novecientos catorce pesos, y el saldo de diez
millones seiscientos noventa y ocho mil ochen-
ta y seis pesos lo aportarán en la misma pro-
porción, según necesidades sociales y dentro
del plazo de tres años contados desde esta
fecha". Tres.- Arbitraje. Reemplazan cláusula
undécima estatutos por la siguiente: "UNDECI-
MO: Cualquier dificultad que se suscite entre
los socios en relación con este contrato o con
motivo de su aplicación, interpretación, cum-
plimiento o incumplimiento, o de la disolu-
ción, anticipada o no, de la sociedad o de su
liquidación, será resuelta por un árbitro

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 052

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

14966

arbitrador quien conocerá en única instancia y sin forma de juicio, y cuyas actuaciones no serán susceptibles de recurso alguno. El arbitro arbitrador será designado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria en el mismo carácter". Cuatro.- Continuación de Sociedad. Agregan como cláusula décimo cuarta de estatutos la siguiente: "DECIMO CUARTO: El fallecimiento, insolvencia, disolución o quiebra de cualquiera de los socios, no acarreará la disolución o término de la sociedad, la que continuará con los herederos o sucesores respectivos, quienes deberán nombrar un mandatario común ante la sociedad. En cualquiera de estos casos el socio afectado, sus herederos o sucesores, perderán todo derecho a la administración de la sociedad la que quedará radicada necesariamente y de pleno derecho en el o los otros socios". Cinco.- Liquidación. Agregan como cláusula décimo quinta de estatutos la siguiente: "DECIMO QUINTO: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios de común acuerdo, y en caso de desacuerdo, por el árbitro a que se refiere la cláusula undécima". En lo no modificado continúa vigente pacto social. Santiago, dos de junio de mil novecientos noventa y siete.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas dieciséis mil once número trece mil

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 333

cincuenta y cuatro del año mil novecientos noventa y cinco. El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO. - Santiago, once de agosto de mil novecientos noventa y ocho. -
Drs: $ 2230

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO

Certifico: Que la presente fotocopia que consta de 05 carillas, esta conforme con el documento que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO PUBLICO

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 05 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2008

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don
Santiago 19 DIC 2007

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 2007

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

00 054

REPERTORIO Nº 3114

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

HOY

"SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA"

O

"DEUMAN LTDA"

5/ago/99

En Santiago, República de Chile, cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí: **FERNANDO ALZATE CLARO**, abogado, Notario Público, Suplente de doña **Antonieta Mendoza Escalas**, Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago y Conservador de Minas, con Oficio en calle San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, comparecen: don **JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, domiciliado en Luis Pereira número mil seiscientos veintiuno, casa A, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; don **RAMON GALAZ ARANCIBIA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y dos guión K, domiciliado en Avenida Cuarto Centenario número noventa, Departamento número mil doscientos tres, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; y don **CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 055

guión tres, domiciliado en Doña Leticia número seiscientos once, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO:** Don **JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ** y **don RAMON GALAZ ARANCIBIA** son los únicos socios de **"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"**, constituida por escritura pública de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario de Santiago don Zuloaga Vargas, suplente del titular don José Musalem Saffie, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrito a fojas dieciséis mil once número trece mil cincuenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y cinco, modificada por escritura de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial del dos de febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrito a fojas mil cuatrocientos treinta y ocho número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y seis, modificada por escritura de diecisèis de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario de Santiago doña Margarita María Mendoza Negri, suplente de la titular doña Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete e inscrito a fojas tres mil doscientos sesenta y ocho número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete, y finalmente modificada por escritura de dos de Junio de mil novecientos noventa y siete ante el Notario de Santiago don Fernando Opazo Larraín y cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete e inscrito a fojas catorce mil novecientos cuatro número once mil novecientos siete, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete. **SEGUNDO:** Por este acto don RAMON GALAZ ARANCIBIA cede a don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ el diecinueve por ciento

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

del total de los derechos sociales en el precio de cinco millones setecientos mil pesos y cede a don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ el uno por ciento del total de los derechos sociales por un precio de trescientos mil pesos. Los cesionarios pagan dichas sumas de contado, en dinero efectivo, en este acto, y el cedente declara recibirlas a su entera satisfacción. En consecuencia, serán, desde este momento, únicos socios de la compañía don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ y don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ, el primero con un noventa y nueve por ciento de los derechos sociales y el segundo con un uno por ciento, en cuanto a capital e ingresos acumulados, en su caso. **TERCERO:** Por este instrumento, los únicos socios don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ y don CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ, *modifican la sociedad referida, en las condiciones siguientes:* Se reemplaza la cláusula tercera del pacto social y sus modificaciones por la siguiente: "TERCERO: La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA" y podrá utilizar incluso ante los bancos e instituciones financieras el nombre de "DEUMAN LTDA"." **B)** Se modifica la cláusula cuarta del pacto social y sus modificaciones por la siguiente: **"CUARTO:** La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, que usará el título de gerente general, quien anteponiendo la razón social a su firma, tendrá las facultades propias de un factor de comercio y las más amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, cualquiera que sea su naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el contrato de la sociedad o que sean conducentes a la consecución de los fines sociales, ante cualquiera persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo publico o privado, judicial o administrativo, fiscal, semifiscal, municipal o de administración autónoma. A modo solamente ilustrativo, se deja constancia que las atribuciones del administrador comprenden, entre otras las siguientes: **a) Bienes Raíces:** comprar, vender, permutar, prometer comprar, vender o permutar, arrendar, subarrendar y ceder a cualquier título, bienes raíces o inmuebles de cualquiera naturaleza, pudiendo fijar libremente cabida,

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

deslindes, precios y demás condiciones del contrato, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; constituir, aceptar, cancelar, alzar y posponer derechos de hipoteca, gravar, prometer gravar, constituir servidumbres, activas y pasivas, derechos de usufructo u otros derechos reales sobre los mismos. **b) Créditos:** contratar, contraer, suscribir y otorgar créditos, tanto con instituciones bancarias, publicas o privadas, como con cualquiera otra persona, natural o juridica, en cualquier moneda, con o sin intereses, y a cualquier titulo, ya sea contratos de mutuo, de crédito simple o hipotecario, mediante la firma de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento mercantil, sin límites de monto, quedando facultado para fijar las condiciones, plazos, intereses y modalidades que estime mas convenientes; constituir, aceptar, cancelar y alzar prendas de cualquiera clase, sobre bienes muebles, créditos, acciones, bonos, valores mobiliarios, etcétera; girar, aceptar, cobrar, endosar, descontar cheques, letras de cambio, libranzas, giros, pagarés y cualquier otro documento, en el giro ordinario de los negocios de la compañía, para depósito o cobranza en los bancos; tomar todas las medidas, judiciales y extrajudiciales, que sean necesarias para proteger los intereses de la sociedad en estas transacciones; retirar valores en custodia o garantía; contratar y administrar cajas bancarias de seguridad y operar con amplias facultades en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagares, debentures, valores hipotecarios, letras de cambio y, en general, efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; contratar sobregiros y préstamos con los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo, Banco del Estado de Chile u otras instituciones crediticias, sean públicas o privadas; girar, firmar, endosar en dominio, en comisión de cobranza o en garantía, descontar, aceptar, reaceptar, extender o entregar cheques, letras de cambio, pagarés, recibos o guías de depósitos, documentos de las aduanas y demás documentos en el curso ordinario de los negocios de la sociedad. **c) Formación de sociedades:** formar nuevas sociedades, sean civiles o comerciales, de personas, de capital o mixtas, con o sin fines de lucro, fundaciones, corporaciones, cooperativas y/o personas jurídicas de

cualquier naturaleza, incluso asociaciones o cuentas en participación, modificar, disolver, partir o liquidar sociedades, ceder y adquirir derechos en sociedades, concurrir por la mandante, con voz y voto y con las más amplias facultades, a las sociedades o entidades en que ésta sea parte tenga interés. **d) Cuentas Corrientes:** abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, en Chile o en el Extranjero, girar y sobregirar en éstas, sin límites de ninguna especie, aceptar o impugnar saldos, adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar avisos de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; ejecutar y celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en comisión de cobranza o en garantía, revalidar, cancelar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, certificados de depósitos y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancarias, contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de éstas toda clase de bienes y valores mobiliarios. **e) Administración del personal:** designar, contratar y despedir al personal de la sociedad, fijar sus remuneraciones, condiciones de trabajo y demás beneficios. **f) Administración comercial:** comprar, vender, permutar, prometer comprar, vender o permutar, ceder, y, en general, enajenar y adquirir a cualquier título, dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento, concesión u otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, acciones, bonos y valores mobiliarios; extender, suscribir y reconocer cesiones válidas y suficientes y demás documentos que afecten dichos contratos; convenir las condiciones de pago de los bienes o artículos comprados o vendidos, otorgar quitas o esperas; Abrir cuentas corrientes a nombres de terceros, obtener que éstos firmen letras, documentos o cualquier otro tipo de deuda; recibir bienes en prenda de cualquiera especie; aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías, reales y/o personales, renunciar derechos o acciones, de nulidad rescisorias, resolutorias o, en general, de cualquiera otra índole; celebrar contratos de comodato, de depósito, sea necesario o voluntario, y de secuestro; ceder créditos y otros

NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
Av. Bernardo 2750, Piso 1 y 2 - Las Condes - Santiago - Chile - Teléfono 333 25 11 - Fax 333 25 11 - E-Mail [illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 059

derechos y aceptar dichas cesiones; rescatar , rescindir, resolver y comprometer; inscribir la dirección cablegráfica o telegráfica de la sociedad y tramitar todos los asuntos de naturaleza inherente a las relaciones de la sociedad, con cualquiera compañía telegráfica; arrendar casillas postales, retirar de y depositar en los correos y abrir toda la correspondencia certificada, giros postales, encomiendas y cualquiera otra clase de material postal; llevar a cabo todas las demás transacciones necesarias con las autoridades postales; presentar propuestas para el suministro de provisiones a cualquier servicio público, sea estatal, municipal o de cualquiera otra clase, acompañando a aquellas las especificaciones, condiciones, precios y depósitos que se requieren, pudiendo suscribir contratos con amplias facultades para realizar todos los actos que sean necesarios respecto de estas transacciones. **g) Representación social:** representar a la sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que las rijan, pudiendo ejercer todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad; representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas o gubernamentales, fiscales, incluido el Servicio de Impuestos Internos, semifiscales, municipales o de administración autónoma, ministerios u otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante las referidas entidades; tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas, civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, simple o por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas o, en general, de cualquier otra naturaleza, ya formadas o que se formen, y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificaciones o liquidaciones. **h) Comercio exterior:** realizar exportaciones e importaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, sin que la enumeración que sigue sea taxativa o

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

excluyente de otras facultades, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios u otros; representar a la sociedad en las actuaciones que se deben cumplir ante el Banco Central de Chile o ante otras autoridades, en relación con la exportación o importación de mercaderías, pudiendo el Gerente General ejecutar todos los actos necesarios y conducentes a tal objeto, tales como presentar y firmar registros de exportación o de importación, solicitudes anexas, explicativas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías en los casos en que dichas garantías fuesen procedentes, pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a la consecución de tal fin. Queda especialmente facultado el Gerente General para retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de Valor Divisibles o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones de Draw Back y para otorgar el correspondiente recibo; realizar todas las gestiones, trámites y actuaciones necesarias para tramitar y obtener las devoluciones de Impuestos al Valor Agregado y otras que procedan en el futuro, firmando los documentos que sea menester y efectuando las declaraciones juradas que se exijan para tales efectos; retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos, cartas, remesas y correspondencias, sea o no certificada, como así mismo, otras clases de documentos. **i) Contratos de trabajo y otros:** celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término; celebrar contratos de seguros; Celebrar contratos de arrendamientos de servicios, de confección de obras materiales, muebles e inmuebles, y de construcción; solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinadas a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren

SEBASTIÁN 2220, PISOS 1 Y 2 • LAS CONDES • SANTIAGO • CHILE • TELÉFONO ... • FAX ... • EMail ...

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 . 01

procedentes; deducir opciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **j) Cobranzas:** cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea e n dinero, especies, valores o en cualquiera otra forma, sean los deudores personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sus sucesores, cesionarios, fiadores, avales, codeudores solidarios o los representantes legales de cualquiera de éstos; otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar, total o parcialmente, toda clase de garantías reales y/o personales que se vean extinguidas como consecuencia del pago o solución de las obligaciones caucionadas; celebrar transacciones, con las facultades señaladas en el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil, o compromisos respecto de las deudas que tenga cualquiera persona o personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, para con la sociedad, como, asimismo, respecto de cualquiera deuda que ésta tenga para con terceros; renunciar los derechos y acciones que sean necesarios para celebrar estas transacciones o compromisos; otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones para la liquidación de cualquier asunto que se presente con ocasión del ejercicio de estas facultades o, en general, de cualquiera de las transacciones que celebre en nombre y representación de la sociedad, con facultad para firmar los documentos respectivos; solicitar la declaración de quiebra de cualquiera persona o personas, naturales o jurídicas, en cuyos asuntos pueda estar interesada la sociedad y firmar la petición o peticiones respectivas, asistir a las juntas de acreedores, votar a favor de la mayoría o de la minoría y hacer uso de alguna o de todas las medidas necesarias, sea judiciales o extrajudiciales, para la protección de los intereses de la sociedad en estas actuaciones; hacer uso de todos los medios, judiciales y extrajudiciales, para exigir el cumplimiento de los contratos que la sociedad celebre; ejercer acciones o entablar juicios por cualquiera artículos, efectos, bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, deudas u otros que se adeuden o que pertenezcan a la sociedad ante cualquier tribunal o ante cualquier autoridad

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 362

competente, pudiendo hacer uso de todos los recursos legales que se requieran para la resolución definitiva de los asuntos enunciados. k) **Mandato judicial y delegación de poder:** representar a la poderdante ante cualquier tribunal del país, de cualquiera naturaleza, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover ante aquellos, asuntos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, demandar y contestar demandas, entablar querella o denunciar en nombre y representación de la sociedad, presentar solicitudes, deducir recursos y ejercer acciones de cualquiera especie, premunido, en todos los casos, de las facultades generales y, también, de las especiales contempladas en el artículo séptimo, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil, esto es, las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios, pactos judiciales o procesales y percibir; conferir y revocar mandatos, generales o especiales, y delegar, en todo o en parte, las facultades expresadas precedentemente, en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar o rechazar sus cuentas, como, asimismo, revocar dichas designaciones en cualquier tiempo. En general, ejercer todas las demás atribuciones necesarias, quedando entendido que aquellas que se mencionan aquí son de carácter meramente ilustrativo y no constituyen, en modo alguno, limitación o denegación de otras facultades. **CUARTO:** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social y sus modificaciones. **QUINTO:** Todos los gastos, impuestos y honorarios de este instrumento y su inscripción, serán de cargo de la sociedad. **SEXTO:** Se otorga el más amplio y completo finiquito entre don RAMON GALAZ ARANCIBIA y la sociedad, y entre aquel y su antiguo socio don JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ. **SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada y de un extracto de la misma para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueren necesarias. La presente escritura se extiende de acuerdo a minuta confeccionada por el abogado don Pedro Ricardo Bosch Passalacqua. En

comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ
7.258.454-6.

RAMON GALAZ ARANCIBIA

CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ
10.954.242-3

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA AL GUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO, LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO,

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 09 AGO. 1999

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS
SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
* SANTIAGO - CHILE *

10

certificación de la escritura con Repertorio N° 3114 otorgada en la Notaría de don Antonio Muñoz Escalas con Fecha 5 Agosto 1999

El extracto

Se anotó en el Repertorio ... en N° 16916 Se inscribió ... en el Registro de Comercio ... fs. 20040 N° 15881 y se anotó al margen en la inscripción ... fs. 16011 N° 13054 del Registro de Comercio del año 1995

Santiago, 19 de Agosto de 1999

Dra. ...

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 11 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.

Santiago, 13 DIC 2006

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 11 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.

Santiago, 10 AGO. 2006

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 ... 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don ...

Santiago 19 DIC 2007

MARIA ... PIÑALELOS
Oficial de Legalización (S)

00 ... 05

DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

24 SEP 1999

mb

Nº15881

MODIFICACION "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA"

Rep: 16976

C: 779269

Santiago, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- A requerimiento de don Olabio Quiroz, procedo a inscribir lo siguiente: FERNANDO ALZATE CLARO, Notario Público, Suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular Décima Sexta Notaría Santiago, San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las Condes, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez Luis Pereira mil seiscientos veintiuno, casa A, comuna Ruñoa, Ramón Galáz Arancibia, Avenida 4to. Centenario número noventa, departamento mil doscientos tres, comuna Las Condes y Claudio Francisco Parada Ibáñez, Doña Leticia seiscientos once, comuna Quilicura, modificaron sociedad "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", constituida por Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Ramón Galáz Arancibia escritura pública de dieciséis junio mil novecientos noventa y cinco, Notaría Santiago José Musalém Saffie, inscrita a fojas dieciséis mil once número trece mil cincuenta y cuatro Registro Comercio Santiago, y publicada Diario Oficial treinta y uno Julio mil novecientos noventa y cinco, habiendo sido ésta modificada varias oportunidades, siendo la última con fecha dos Junio mil novecientos noventa y siete ante Notario Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrito a fojas catorce mil novecientos cuatro número once mil novecientos siete Registro

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
NOTARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
* SANTIAGO - CHILE *

00 .86

DE SANTIAGO

Comercio mil novecientos noventa y siete, y publicada Diario Oficial diecisiete Junio mil novecientos noventa y siete. Por este acto: Ramón Galáz Arancibia cede totalidad sus derechos sociales siguiente forma: a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, diecinueve por ciento en cinco millones setecientos mil pesos.-, y a Claudio Francisco Parada Ibáñez, el uno por ciento en trescientos mil pesos.-, pagados, este acto, contado, dinero efectivo. Quedan únicos socios: JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ Y CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ con un noventa y nueve por ciento y un uno por ciento derechos sociales, respectivamente, quienes introducen siguientes modificaciones: Reemplazan cláusula tercera pacto social y sus modificaciones, como sigue: "TERCERO: La razón social será "SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA" y podrá utilizar incluso ante bancos e instituciones financieras el nombre de "DEUMAN LTDA.". B) Modifican, además, cláusula cuarta pacto social y sus modificaciones en el sentido que: La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ, forma y facultades indicadas escritura extractada. En lo no modificado, continúan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. Santiago, Agosto cero cinco mil novecientos noventa y nueve. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 287

DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

de la inscripción de fojas 16011 número 13054
del año 1999. El extracto materia de la pre-
sente inscripción, queda agregado al final del
bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C.
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
COMERCIO.- Santiago, Viernes, 20 de Agosto de
1999 Drm: $2.900

Legalizada en
de Relaciones Exteriores
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA
Oficial de Legalizaciones

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 3 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

Certifico que la presente fotocopia, que
consta de 03 carillas, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007

Santiago 19 DIC 2007

NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

RECTIFICACION EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular 16a. Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, rectifica extracto modificación sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", publicado Diario Oficial 36.450 de 27 agosto 1999, inscrito fojas 20.000, Nº 15881 Registro Comercio Santiago, año 1999, siguiente sentido: donde dice: "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA, <u>debe decir</u>: **"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"**. Santiago, 10 septiembre 1999

Se anotó en el Repertorio con el Nº 18205 Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 22697 Nº 18001 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 20.000 Nº 15881 del Registro de Comercio del año 1999

Santiago 16 de septiembre de 1999

Drs. $ 4800

1

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

00 0 09

DE SANTIAGO

N°15001

RECTIFICACION

"SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"

Rep: 19205

C: 811731

Santiago, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- A requerimiento de don Olabio Quiroz, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular Décima Sexta Notaría Santiago, San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las Condes, rectifica extracto modificación sociedad "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA", publicado Diario Oficial treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta de veintisiete agosto mil novecientos noventa y nueve, inscrito fojas veinte mil, número quince mil ochocientos ochenta y uno Registro Comercio Santiago, año mil novecientos noventa y nueve, siguiente sentido: donde dice: "SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA, debe decir: "SERVICIOS DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA". Santiago, diez septiembre mil novecientos noventa y nueve. Hay firma ilegible.- Se anotó a fs. 20000 n° 15881 año 1999.- El extracto queda agregado al final del bimestre en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Lunes, 20 de Septiembre de 1999 Drs: $2.300

ROBERTO BENNETT URRA — CONSERVADOR DE BIENES RAICES — SUPLENTE — SANTIAGO CHILE

NOTARIA SUPLENTE ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI — NOTARIA DE SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 .70

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público, Titular 16a. Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, rectifica extracto modificación sociedad "Servicios de Ingeniería, Plusgener Limitada", publicado Diario Oficial 36.450 de 27 agosto 1999, inscrito fojas 20.000, Nº15851 Registro Comercio Santiago, año 1999, siguiente sentido: donde dice: "Servicio de Ingeniería, Plusgener Limitada", debe decir: "Servicios de Ingeniería, Plusgener Limitada". Santiago, 10 septiembre 1999.

CERTIFICO que el inserto adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 36.470 del día 22 de SEPTIEMBRE de 1999

Santiago, 23 de septiembre de 1999.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones

19 DIC 2007

La solicitud de protocolización de este documento compuesto de TRES fojas útiles, se anotó en el Repertorio con el Nº 3922/99 el día 23 de SEPTIEMBRE de 1999 y corre agregado al final del presente mes.

El Ministerio de Justicia de Chile certifica auténtica la firma de

Santiago, 19 DIC 2007

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO. SANTIAGO, 23 SET. 1999

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 3 carillas, está conforme con el documento que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO. 2006

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 03 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00071

NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

REPERTORIO Nº 1983/2005

gga

OT: 53426

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA

14/mar/05

En Santiago, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil cinco, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparecen: Don **JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, doctor ingeniero de telecomunicaciones, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, por si y en representación, según se acreditará, de **"INVERSIONES BRUSOBEL S.A."** sociedad del giro de su denominacion, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, comuna de Las Condes, y; don **CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Independencia número cinco mil ochenta y uno, departamento doscientos seis, comuna de Independencia, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIAN 2750, PISOS 1 Y 2 * LAS CONDES * SANTIAGO - CHILE * TELEFONO 213 13 11 * FAX 213 13 11
E-MAIL notaria@notariamendoza.cl -- WWW.NOTARIAMENDOZA.CL

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

cuarenta y dos guión tres; mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas citadas, y expresan que vienen en modificar la sociedad "Servicios e Ingeniería Deuman Limitada" en la forma que establecen en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante don Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente de don José Musalem Saffie, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, se constituyó la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", bajo la razón social "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada". Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas dieciséis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y se publicó en el Diario Oficial del día treinta y uno de julio del mismo año. La sociedad ha sido objeto de las modificaciones que constan de los instrumentos que se mencionan a continuación: A) Escritura pública otorgada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas mil cuatrocientas treinta y ocho, número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, y se publicó en el Diario Oficial del día dos de febrero del mismo año. B) Escritura pública otorgada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante doña Margarita María Mendoza Negri, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas tres mil doscientas sesenta y ocho, número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día catorce de febrero del mismo año. C) Escritura pública otorgada con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo

NOTARÍA ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

Larraín. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas catorce mil novecientas cuatro, número once mil novecientos siete, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día diecisiete de junio del mismo año. D) Escritura pública de fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante don Fernando Alzate Claro, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas veinte mil, número quince mil ochocientos ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintisiete de agosto del mismo año. Este extracto fue rectificado, inscribiéndose dicha rectificación a fojas veintidós mil seiscientes noventa y siete, número dieciocho mil uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintidós de septiembre del mismo año. **SEGUNDO:** Por escritura pública otorgada con esta fecha en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas se constituyo "Inversiones Brusobel S. A.". Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez compareció a dicho acto y suscribió novecientas mil acciones por el valor de treinta y un millones quinientos mil pesos, obligándose a pagar parte de dichas acciones en el plazo de ciento veinte días, contado desde la fecha de dicha escritura, con el aporte en dominio de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Los accionistas constituyentes avaluaron los derechos sociales en la suma de veintinueve millones setecientos mil pesos. **TERCERO:** Por el presente instrumento, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, en cumplimiento del contrato de suscripción de acciones descrito en la cláusula precedente, aporta, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S. A.", para quien acepta y adquiere su representante los referidos

99%

NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
[illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

074

derechos. **CUARTO:** *El valor del aporte asciende a veintinueve millones* setecientos mil pesos, según avaluación de los accionistas constituyentes de "Inversiones Brusobel S. A.", que las partes ratifican en este acto. **QUINTO:** Como consecuencia del aporte y cesión de derechos antes referida, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez se retira de la sociedad y quedan como únicos socios de "Sociedad de Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", desde esta fecha, "Inversiones Brusobel S. A.", con derechos sociales equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, y don Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al uno por ciento del capital y utilidades acumuladas. **SEXTO:** Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y don Claudio Francisco Parada Ibáñez se otorgan mutuamente amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí por causa del contrato de sociedad. **SÉPTIMO:** Los actuales socios convienen en que la administración y el uso de la razón social corresponderá a don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con todas las facultades establecidas en la escritura de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, antes citada. Acuerdan además, ampliar sus facultades, autorizando al administrador para celebrar contratos consigo mismo o con sociedades en las cuales tengan interés, sea como socio, accionista, administrador, director o gerente. **OCTAVO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social con sus modificaciones, que constan de las escrituras referidas en la cláusula primera de este instrumento. **SÉPTIMO:** Todos los impuestos, honorarios y otros gastos que origine la presente modificación de sociedad, incluyendo el otorgamiento de esta escritura pública y la inscripción y publicación del respectivo extracto, serán de cargo de "Inversiones Brusobel S. A." **OCTAVO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su respectivo extracto para requerir la inscripción de éste en el Registro de Comercio del Conservador de Santiago y su publicación en el Diario Oficial. **PERSONERÍA:** La personería de don Jaime Alfonso Parada

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 ...5

NOTARÍA ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

Ibáñez para comparecer a este acto por "Inversiones Brusobel S.A." consta de la escritura pública otorgada con esta fecha ante doña Antonieta Mendoza Escalas, la que no se inserta a petición de las partes, por ser conocida de ellas y de la Notario que autoriza este instrumento. Se extiende la presente escritura conforme a minuta redactada por el abogado don Pedro Ricardo Bosch Passalacqua. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.

JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ

C.I.d. 7.250.454-6

por sí y

pp."INVERSIONES BRUSOBEL S.A."

CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ

C.I.d. 10.954.242-3

Legalizada en el M... Relaciones Exteriores de ... del Señor

ALICIA FUENZALIDA ...
Oficial de Legalizaciones
19 ... 2007

El Ministerio de Justicia de Chile ... la firma de ...
Santiago, 19 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 05 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista. Santiago, 13 DIC 2007

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO PUBLICO SANTIAGO, 15 DIC 2007

Certifico que la presente fotocopia, consta de 5 carillas, está conforme el documento original que tuve a la vista. Santiago, 10 AGO. 2006

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00...76

NOTARÍA ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

EXTRACTO

FERNANDO ALZATE CLARO, Notario Público, Suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16a. Notaria Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura hoy, ante mí, **Jaime Alfonso Parada Ibáñez** Luis Pereira 1621, casa A, comuna Ñuñoa, **Ramón Galáz Arancibia**, Avda. 4to. Centenario Nº 90, Depto. 1203, comuna Las Condes y **Claudio Francisco Parada Ibáñez**, Doña Leticia 611, comuna Quilicura, modificaron sociedad **"SERVICIO DE INGENIERIA, PLUSGENER LIMITADA"**, constituida por Jaime Alfonso Parada Ibañez y Ramón Galáz Arancibia escritura pública de 16 junio 1995, Notaria Santiago José Musalém Saffie, inscrita a fojas 16011 Nº 13054 Registro Comercio Santiago, y publicada Diario Oficial 31 Julio 1995, habiendo sido ésta modificada varias oportunidades, siendo la última con fecha 2 Junio 1997 ante Notario Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrito a fojas 14904 Nº 11907 Registro Comercio 1997, y publicada Diario Oficial 17 Junio 1997. Por este acto: Ramón Galáz Arancibia cede totalidad sus derechos sociales siguiente forma: a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, 19% en $ 5.700.000.-, y a Claudio Francisco Parada Ibáñez, el 1% en $ 300.000.-, pagados, este acto, contado, dinero efectivo. Quedan únicos socios: JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ Y CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBAÑEZ con un 99% y un 1% derechos sociales, respectivamente, quienes introducen siguientes modificaciones: Reemplazan cláusula tercera pacto social y sus modificaciones, como sigue: **"TERCERO:** La razón social será **"SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA"** y podrá utilizar incluso ante bancos e instituciones financieras el nombre de **"DEUMAN LTDA."**. **B)** Modifican, además, cláusula cuarta pacto social y sus modificaciones en el sentido que: La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a JAIME ALFONSO PARADA IBAÑEZ,

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 077

forma y facultades indicadas escritura extractada. En lo no modificado, continúan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. Santiago, Agosto 05 1999.-

Se anotó en el Repertorio con el N° 16775. Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 24000 N° 18581 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 16011 N° 13054 del Registro de Comercio del año 1999.
Santiago 19 de agosto de 1999
Drs. $ 24000 pa...

Fernando Alzate Claro, Notario Público, suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16a. Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, Luis Pereira 1621, casa A, comuna Ñuñoa, Ramón Galaz Arancibia, Avda. 4to. Centenario N°90, Depto. 1203, comuna Las Condes y Claudio Francisco Parada Ibáñez, Doña Leticia 611, comuna Quilicura, modificaron sociedad "Servicio de Ingeniería, Plusgener Limitada", constituida por Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Ramón Galaz Arancibia escritura pública de 16 junio 1995, Notaría Santiago José Musalem Saffie, inscrita a fojas 16011 N° 13054 Registro Comercio Santiago, y publicada Diario Oficial 31 julio 1995, habiendo sido ésta modificada varias oportunidades, siendo la última con fecha 2 junio 1997 ante Notario Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrito a fojas 14994 N° 11907 Registro Comercio 1997, y publicada Diario Oficial 17 junio 1997. Por este acto: Ramón Galaz Arancibia cede totalidad sus derechos sociales siguiente forma: a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, 19% en $5.700.000.-, y a Claudio Francisco Parada Ibáñez, el 1% en $300.000.-, pagados, este acto, contado, dinero efectivo. Quedan únicos socios: Jaime Alfonso Parada Ibáñez y Claudio Francisco Parada Ibáñez con un 99% y un 1% derechos sociales, respectivamente, quienes introducen siguientes modificaciones: Reemplazan cláusula tercera pacto social y sus modificaciones, como sigue: "Tercero: La razón social será "Servicios de ingeniería Deuman Limitada" y podrá utilizar incluso ante bancos e instituciones financieras el nombre de "DEUMAN LTDA." B) Modifican, además, cláusula cuarta pacto social y sus modificaciones en el sentido que: La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, forma y facultades indicadas escritura extractada.- En lo no modificado, continúan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. Santiago agosto 5 1999.-

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 36450 del día 27 de AGOSTO de 19 99.-

Santiago, 30 de Agosto de 1999.-

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS SANTIAGO

La solicitud de protocolización de este documento compuesto de 03 fojas útiles, se anotó en el Repertorio con el Nº 3513 el día 30 de AGOSTO de 1999.- y corre agregado al final del presente mes.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

21 SEP 1999

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO. SANTIAGO, 30 AGO. 1999

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS SANTIAGO

NOTARIA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

REPERTORIO Nº 2460/2005.-

Ggalfo'v
OT: 53.429

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO DE MODIFICACION SOCIEDAD

SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA

>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>

En Santiago, República de Chile, a treinta de marzo del año dos mil cinco. Y **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, abogado, Notario Público Titular de la Décim Sexta Notaria y Conservador de Minas de Santiago, con Oficio en calle S: Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, certifico: Que o esta fecha y a requerimiento del abogado don **PEDRO RICARDO BOSC PASSALACQUA**, protocolizo al final de mi Registro de Instrumentos Públic correspondiente al mes de marzo del año en curso, bajo el número **cuatrocientos cuarer y tres**, los siguientes documentos: a) Extracto de modificación de la sociedad **SERVICI DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA**, y certificado de inscripción en el Registro Comercio de Santiago, b) copia de la inscripción del extracto de modificación en Registro de Comercio de Santiago, c) copia de la inscripción del extracto de constituci con anotaciones al margen, inscrito en el mismo Registro; y d) Una hoja en la que encuentra adherido el recorte que acredita la publicación del extracto en el Diario Ofic Documento compuesto de cuatro fojas. Para constancia firmo el presente instrumen quedando anotado en el Repertorio con fecha de hoy, bajo el número dos **cuatrocientos sesenta**/dos mil cinco. Se da copia. Doy fe.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

PROTOCOLIZADO Nº 443.-
REPERTORIO Nº 2460/2005
FECHA 30 MARZO / 20

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular 16ª Notaria Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mi, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, por sí y por Inversiones Brusobel S. A., ambos en Avenida Vitacura 2909, oficina 905, Las Condes, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, en Avenida Independencia 5081, departamento 206, Independencia, modifican **"Servicios de Ingeniería Deuman Limitada"**. Jaime Alfonso Parada Ibáñez cede sus derechos sociales, equivalentes al 99% del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S. A.", retirándose de la sociedad. Quedan como únicos socios "Inversiones Brusobel S.A.", con derechos sociales equivalentes al 99% del capital, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al 1% del capital. Administración y uso de razón social corresponderá a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con facultades señaladas en escritura extractada. Santiago, 14 de marzo de 2005.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

CBRS
Conservador de Bienes Raices de Santiago

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO **DE MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO **Nº 7334**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **9551** NUMERO **6913** DEL AÑO **2005**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **16011** NUMERO **13054** DEL AÑO **1995**

DERECHOS: $ 67.800.—

SANTIAGO, 22 DE MARZO DEL AÑO 2005

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO 5 SANTIAGO-CHILE

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR SANTIAGO - CHILE

01 22

DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

IZ/IE

N° 6913

MODIFICACION
SERVICIOS
DE INGENIERÍA
DEUMAN
LIMITADA

Rep: 7334

C: 687680

Santiago, veintidós de marzo del año dos mil cinco.- A requerimiento de don Jaime Parada Ibañez, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular Décima Sexta Notaría Santiago, San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, por sí y por Inversiones Brusobel S.A., ambos en Avenida Vitacura dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, Las Condes, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, en Avenida Independencia cinco mil ochenta y uno, departamento doscientos seis, Independencia, modifican "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Jaime Alfonso Parada Ibáñez cede sus derechos sociales, equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S.A.", retirándose de la sociedad. Quedan como únicos socios "Inversiones Brusobel S.A.", con derechos sociales equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al uno por ciento del capital. Administración y uso de razón social corresponderá a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con facultades señaladas en escritura extractada. Santiago, catorce de marzo de dos mil cinco. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 16011

NOTARIO PUBLICO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS
NOTARIO PUBLICO
16ª NOTARIA DE SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

09 [illegible]3

número 13054 del año 1995. El extracto queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, miércoles, 23 de marzo de 2005 Drs: $2.600

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Alfonso Parada Ibáñez, por sí y por Inversiones Brusobel S.A., ambos en Avenida Vitacura 2909, oficina 905, Las Condes, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, en Avenida Independencia 5081, departamento 206, Independencia, modifican "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Jaime Alfonso Parada Ibáñez cede sus derechos sociales, equivalentes al 99% del capital y utilidades acumulados, a "Inversiones Brusobel S.A.", retirándose de la sociedad. Quedan como únicos socios "Inversiones Brusobel S.A.", con derechos sociales equivalentes al 99% del capital, y Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al 1% del capital. Administración y uso de razón social corresponderá a Jaime Alfonso Parada Ibáñez, con facultades señaladas en escritura extractada. Santiago, 14 de marzo de 2005.

NOTARÍA ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde aviso publicado en el Diario Oficial Nº 38.120.- del día 28 de marzo 2005.-

Santiago, 30 marzo de 2005.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de
Santiago, 19 DIC 2007
MARIA INES ... PALADELOS
Oficial de Legalizaciones (S)

El presente documento que se protocoliza, se anotó en Repertorio con el Nº 2460/2005 corre agregado al final de Registro del mes de marzo, bajo Nº 443.-

Santiago, 30 marzo 2005.-

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 06 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista
Santiago, 13 DIC 2007

HUMBERTO SANTELICES NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO CHILE

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO PÚBLICO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO
31 MAR 2005

REPERTORIO N°5550-2007.-

PODER ESPECIAL

"SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA"

A

PARADA IBÁÑEZ, CLAUDIO FRANCISCO

3705884/-07&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&.

En Santiago de Chile, a tres de agosto de dos mil siete, ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO,** abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: Don **JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ,** chileno, casado y separado totalmente de bienes, doctor ingeniero de telecomunicaciones, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, en representación de **"SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA",** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta guión cero, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, comuna de Las Condes, en adelante también "la mandante"; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que Servicios de Ingeniería Deuman Limitada otorga poder a don **Claudio Francisco Parada Ibáñez,** ingeniero civil, domiciliado en Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, comuna de Las Condes, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta y

cuatro mil doscientos cuarenta y dos guión tres, para celebrar los siguientes actos y contratos: **Uno)** Comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar a cualquier título bienes inmuebles; **dos)** Constituir, aceptar, alzar o cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, derechos de usufructo, uso o habitación y servidumbres; **tres)** Comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales muebles, derechos, acciones y bonos; **cuatro)** Ceder y aceptar cesiones de créditos nominativos; **cinco)** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, industrial, de valores mobiliarios a favor de los bancos, sin desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales y cancelarlas; **seis)** Entregar o recibir en arrendamiento o en comodato bienes muebles o inmuebles, y en general, recibir bienes o ceder los bienes de la sociedad, raíces o muebles, a título de mera tenencia; **siete)** Solicitar el registro de marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, realizar todos los actos y gestiones destinadas a amparar la propiedad industrial y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones que fueren procedentes, así como desistirse, deducir oposiciones o solicitar nulidades, convenir licencias de explotación y celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto los bienes inmateriales antes mencionados; **ocho)** Solicitar la inscripción de derecho de autor, realizar todos los actos y gestiones destinadas a

proteger y amparar la propiedad intelectual y autorizar su utilización por terceros; **nueve)** Celebrar toda clase de contratos y otras convenciones con instituciones estatales, pudiendo presentar a la sociedad en licitaciones públicas para estos efectos; **diez)** Importar y exportar toda clase de bienes y realizar toda clase de operaciones de comercio exterior; **once)** Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria; girar, cobrar, endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques, sobregirar, ordenar transferencias de fondos por medios informáticos, retirar talonarios de cheques, aprobar o impugnar saldos y firmar los correspondientes recibos, dar órdenes de no pago de cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en la cuenta corriente bancaria de la sociedad, e imponerse de las operaciones realizadas; **doce)** Contratar cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera, girar y depositar en ellas, y solicitar al banco que corresponda cualquier información sobre estas operaciones; **trece)** Contratar, tomar y cancelar boletas de garantía bancaria, retirar valores en custodia, abrir cajas de seguridad, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **catorce)** Celebrar con bancos e instituciones financieras u otras personas naturales o jurídicas, toda clase de operaciones de crédito de dinero, tales como contratos de mutuo, de depósito de dinero, apertura de línea de crédito, en moneda nacional o extranjera; **quince)** Girar y aceptar letras de cambio; suscribir pagarés; renovar, prorrogar, revalidar, cobrar, cancelar, descontar, depositar, protestar, endosar en dominio, en comisión de cobranza, en garantía, con o sin

restricciones, letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de crédito; **dieciséis)** Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos o ponerles término en cualquier forma; **diecisiete)** Concurrir a la constitución de sociedades, sean éstas civiles o comerciales, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita y representar a la compañía en todas las sociedades en que sea socia o accionista, pudiendo concurrir con derecho a voz y voto en la adopción de toda clase de acuerdos, incluyendo aquellos que se refieran a modificación, división, fusión, transformación, disolución o liquidación de la sociedad respectiva, y ejercer todos los demás derechos que a la sociedad le corresponden en tal calidad; **dieciocho)** Concurrir a la formación de toda clase de corporaciones o ingresar a ellas, representar a la sociedad con voz y voto en todas las corporaciones y comunidades en las que participe o tenga interés, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos que las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ellas le correspondan; **diecinueve)** Comparecer ante cualquier organismo de la administración del Estado tales como Ministerios, Servicios, Direcciones, Superintendencias, especialmente ante el Banco Central, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduanas, Tesorería General de la República, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Superintendencia de Seguridad Social, Instituto de Normalización Previsional o Dirección del Trabajo; presentar ante ellos toda clase de peticiones, solicitudes.

declaraciones, incluso juradas, y reclamaciones, de cualquier naturaleza, y realizar cualquier otro acto, trámite y negociación; **veinte)** Representar a la sociedad ante organismos de seguridad social tales como Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de Fondos de Cesantía, Instituciones de Salud Previsional o Mutuales; **veintiuno)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, pudiendo aceptar daciones en pago; **veintidós)** Resciliar, novar, remitir, compensar y extinguir por cualquier otro modo las obligaciones de la sociedad; **veintitrés)** Celebrar contratos de transporte, seguro, cambio, correduría, transacción, suministro, depósito y mandato y otorgar poderes; **veinticuatro)** Recibir toda clase de correspondencia, ordinaria, certificada u oficial, de correos, telégrafos, ferrocarriles y aduanas; cobrar y percibir giros postales y telegráficos, pudiendo delegar estas funciones en situaciones específicas en personas determinadas mediante simple carta, y **veinticinco)** Representar a la sociedad ante toda clase de tribunales, nacionales o extranjeros, sean estos ordinarios, del trabajo, tributarios, aduaneros, administrativos o de otra especie, en asuntos contenciosos o no contenciosos, y ejercer ante ellos cualquiera acción civil o penal que le corresponda, con todas las facultades del mandato judicial, incluyendo las facultades extraordinarias señaladas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. En los contratos que el apoderado celebre en representación de la sociedad podrá convenir o

de su naturaleza o meramente accidentales, tales como precios, intereses, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones y otras modalidades de pago; percibir y entregar; pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; renunciar derechos o acciones de nulidad, rescisorias, resolutorias o cualquiera otra; prorrogar competencia y poner término a los contratos celebrados por la sociedad. El apoderado podrá delegar el mandato, revocar dichas delegaciones y reasumir personería. La actuación personal de los representantes estatutarios de la sociedad o de otros apoderados no significará revocación de este mandato. **La personería** del representante de Servicios de Ingeniería Deuman Limitada consta de escritura pública otorgada con fecha catorce de marzo de dos mil cinco ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público de Santiago, cuyo extracto fue inscrito con fecha veintidós de marzo de dos mil cinco a fojas nueve mil quinientos cincuenta y uno, número seis mil novecientos trece del Registro de Comercio del Conservador de Santiago y publicado en el Diario Oficial del veintiocho de marzo del mismo año, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y a su expresa solicitud.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.-

7.258.454-6

Pp. SERVICIO DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA

Certifico que la presente fotocopia, que consta de 05 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

GERMAN ROUSSEAU DEL POZO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL.
SANTIAGO, 03 AGO. 2007

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 2398850
CERTCOM5

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE ESCRITURA DE **PODER**
DE SOCIEDAD **SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA**

CON REPERTORIO Nº **5550-2007**.- OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)
HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI CON
FECHA **3 DE AGOSTO DEL AÑO 2007**
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº**26866**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **35961** NUMERO **25778** DEL AÑO **2007**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **18011** NUMERO **13054** DEL AÑO **1995**

DERECHOS: $ 8.900.-

SANTIAGO, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2007

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 2007

Certifico que la presente fotocopia está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 13 DIC 2007

EDMUNDO ROJAS GARCIA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SANTIAGO CHILE

El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de
Santiago 19 DIC 2007

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

HUMBERTO SANTELICES
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CHILE

NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

REPERTORIO Nº 1983/2005

gga

OT: 53426

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

SERVICIOS DE INGENIERÍA DEUMAN LIMITADA

En Santiago, República de Chile, a catorce de marzo del año dos mil cinco, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparecen: Don **JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, doctor ingeniero de telecomunicaciones, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión seis, por sí y en representación, según se acreditará, de **"INVERSIONES BRUSOBEL S.A."**, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Vitacura número dos mil novecientos nueve, oficina novecientos cinco, comuna de Las Condes, y; don **CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Independencia número cinco mil ochenta y uno, departamento doscientos seis, comuna de Independencia, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIAN 2750, PISOS 1 Y 2 • LAS CONDES • SANTIAGO • CHILE • TELEFONO: 315 15 14 • FAX: 315 15 11
E MAIL: notaria@notariamenoza.cl -- www.notariamenoza.cl

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 093

cuarenta y dos guión tres; mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas citadas, y expresan que vienen en modificar la sociedad "Servicios e Ingeniería Deuman Limitada" en la forma que establecen en las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante don Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente de don José Musalem Saffie, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, se constituyó la sociedad "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", bajo la razón social "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada". Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas dieciséis mil once, número trece mil cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, y se publicó en el Diario Oficial del día treinta y uno de julio del mismo año. La sociedad ha sido objeto de las modificaciones que constan de los instrumentos que se mencionan a continuación: A) Escritura pública otorgada con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas mil cuatrocientas treinta y ocho, número mil ciento cincuenta y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, y se publicó en el Diario Oficial del día dos de febrero del mismo año. B) Escritura pública otorgada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante doña Margarita María Mendoza Negri, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas tres mil doscientas sesenta y ocho, número dos mil seiscientos cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día catorce de febrero del mismo año. C) Escritura pública otorgada con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo

NOTARIA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS

Larraín. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas catorce mil novecientas cuatro, número once mil novecientos siete, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete, y se publicó en el Diario Oficial del día diecisiete de junio del mismo año. D) Escritura pública de fecha cinco de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante don Fernando Alzate Claro, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas. Un extracto de esta escritura se inscribió a fojas veinte mil, número quince mil ochocientos ochenta y uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintisiete de agosto del mismo año. Este extracto fue rectificado, inscribiéndose dicha rectificación a fojas veintidós mil seiscientas noventa y siete, número dieciocho mil uno, del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y se publicó en el Diario Oficial del día veintidós de septiembre del mismo año. **SEGUNDO:** Por escritura pública otorgada con esta fecha en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas se constituyo "Inversiones Brusobel S. A.". Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez compareció a dicho acto y suscribió novecientas mil acciones por el valor de treinta y un millones quinientos mil pesos, obligándose a pagar parte de dichas acciones en el plazo de ciento veinte días, contado desde la fecha de dicha escritura, con el aporte en dominio de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada". Los accionistas constituyentes avaluaron los derechos sociales en la suma de veintinueve millones setecientos mil pesos. **TERCERO:** Por el presente instrumento, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez, en cumplimiento del contrato de suscripción de acciones descrito en la cláusula precedente, aporta, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales en "Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, a "Inversiones Brusobel S. A.", para quien acepta y adquiere su representante los referidos

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
AHUMADA 2750 PISOS 1 Y 2 * LAS CONDES * SANTIAGO * CHILE * TELEFONO 335 [illegible] * FAX 335 66 11
E-MAIL notaria@notariamendoza.cl -- www.notariamendoza.cl

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

01 195

derechos. **CUARTO:** El valor del aporte asciende a veintinueve millones setecientos mil pesos, según avaluación de los accionistas constituyentes de "Inversiones Brusobel S. A.", que las partes ratifican en este acto. **QUINTO:** Como consecuencia del aporte y cesión de derechos antes referida, don Jaime Alfonso Parada Ibáñez se retira de la sociedad y quedan como únicos socios de "Sociedad de Servicios de Ingeniería Deuman Limitada", desde esta fecha, "Inversiones Brusobel S. A.", con derechos sociales equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital y utilidades acumuladas, y don Claudio Francisco Parada Ibáñez, con derechos sociales equivalentes al uno por ciento del capital y utilidades acumuladas. **SEXTO:** Don Jaime Alfonso Parada Ibáñez y don Claudio Francisco Parada Ibáñez se otorgan mutuamente amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí por causa del contrato de sociedad. **SÉPTIMO:** Los actuales socios convienen en que la administración y el uso de la razón social corresponderá a don Jaime Alfonso Parada Ibáñez con todas las facultades establecidas en la escritura de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, antes citada. Acuerdan además, ampliar sus facultades, autorizando al administrador para celebrar contratos consigo mismo o con sociedades en las cuales tengan interés, sea como socio, accionista, administrador, director o gerente. **OCTAVO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social con sus modificaciones, que constan de las escrituras referidas en la cláusula primera de este instrumento. **SÉPTIMO:** Todos los impuestos, honorarios y otros gastos que origine la presente modificación de sociedad, incluyendo el otorgamiento de esta escritura pública y la inscripción y publicación del respectivo extracto, serán de cargo de "Inversiones Brusobel S. A." **OCTAVO:** Los comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su respectivo extracto para requerir la inscripción de éste en el Registro de Comercio del Conservador de Santiago y su publicación en el Diario Oficial. **PERSONERÍA:** La personería de don Jaime Alfonso Parada

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

09 396

NOTARÍA ANTONIETA MENDOZA ESCALAS

Ibáñez para comparecer a este acto por "Inversiones Brusobel S.A." consta de la escritura pública otorgada con esta fecha ante doña Antonieta Mendoza Escalas, la que no se inserta a petición de las partes, por ser conocida de ellas y de la Notario que autoriza este instrumento. Se extiende la presente escritura conforme a minuta redactada por el abogado don Pedro Ricardo Bosch Passalacqua. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
ALICIA FUENZALIDA G.
Oficial de Legalizaciones
19 DIC 2007

JAIME ALFONSO PARADA IBÁÑEZ
c.Id. 7.250.464-6
por sí y
pp."INVERSIONES BRUSOBEL S.A."

CLAUDIO FRANCISCO PARADA IBÁÑEZ
C.Id 10.454.242-3

El Ministerio de Justicia de Chile ... la firma de ...
Santiago, 19 DIC 2007

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS NOTARIO PUBLICO SANTIAGO, 15 MAR ...

Certifico que la presente fotocopia que consta de 5 carillas, está conforme con el documento original que tuve a la vista.
Santiago, 10 AGO 2006

Certifico: Que la presente fotocopia que consta de 05 carillas, está conforme con el documento que tuve a la vista.
Santiago, 19 DIC 2007

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
... e-MAIL notaria@notariamendoza.cl -- www.notariamendoza.cl

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR * SANTIAGO - CHILE *

00 097

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON: **ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL,** EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA A LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DESDE SU CONSTITUCIÓN QUE SE DENOMINO INICIALMENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA, HASTA SU ACTUAL DENOMINACIÓN, DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA., DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL CÓNSUL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE.

GUAYAQUIL, ENERO 07 DEL 2008

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE **PROTOCOLIZO** ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** EN **CIENTO ONCE FOJAS** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, ENERO 07 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0000325** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE ENERO DE 2.008,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE PROTOCOLIZACIÒN DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DESDE SU CONSTITUCIÓN QUE SE DENOMINO INICIALMENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS Y PROYECTOS ENERGÉTICOS, ENERGER LIMITADA, HASTA SU ACTUAL DENOMINACIÓN, DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LTDA., DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR EL CÓNSUL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **07 DE ENERO DE 2.008.**

GUAYAQUIL, ENERO 22 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 4.131
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-DIC-0000325,** dictada el **22 de enero del 2.008,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente Protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el Poder General que otorga la compañía SERVICIOS DE INGENIERIA DEUMAN LIMITADA a favor de los señores FERNANDO GUZMÁN BERTULLO y GUSTAVO AMADOR LEON junto con el Permiso para Operar de la compañía antes referida,** de fojas **8.243 a 8.363,** Registro Mercantil número **1.455. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero **37** un extracto del presente poder. -

ORDEN: 4131

$ 46,14

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA